

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares : Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasa-
do, 1,50 pts. Suscripción:
Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Jueves 15 de agosto de 1946

Núm. 227

S U M A R I O

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>	
JEFATURA DEL ESTADO		
DECRETO-LEY de 26 de julio de 1946 por el que se amplía el plazo para la consignación en los juicios de desahucio de fincas rústicas por falta de pago 6290	Orden de 31 de julio de 1946 por la que se redacta el epigrafe 615 bis de las Tarifas de la Contribución Industrial para la fabricación de pólvoras negras y mechas de seguridad 6299	
GOBIERNO DE LA NACION		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
Orden de 23 de julio de 1946 por la que se dispone la aprobación del contador de energía eléctrica marca «Garnier», tipo C. G. 5. T. 4. 6291	Otra de 9 de agosto de 1946 por la que se dictan normas para la preparación del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico de 1947 6299	
MINISTERIO DE JUSTICIA		
Orden de 19 de julio de 1946 por la que se concede la libertad condicional a ciento diecinueve penados ... 6291	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Otra de 31 de julio de 1946 por la que se aprueban los modelos de los estados de la Inspección de la Justicia Municipal 6292	Orden de 31 de julio de 1946 por la que se dispone se efectúe corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas 6300	
Otra de 7 de agosto de 1946 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en la carrera de Juez Comarcal y se transcribe la relación de aprobados en las mismas. 6296	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 2 de agosto de 1946 por la que se nombra para la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Alicante a don Rafael Verdú García 6297	Orden de 21 de mayo de 1946 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Monreal Jaén contra Orden de este Ministerio de fecha 30 de diciembre de 1935 6301	
Otra de 2 de agosto de 1946 por la que se promueve a la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Gerona a don Francisco Llanos Jiménez 6298	Otra de 19 de julio de 1946 por la que se nombra a don Fermín Rodríguez Losada Profesor de «Matemáticas» de la Escuela Elemental de Trabajo de La Coruña ... 6301	
MINISTERIO DE HACIENDA		
Orden de 31 de julio de 1946 por la que se concede la exención de la Contribución Industrial a los Talleres-escuelas de varios oficios instalados en la Casa Hospicio o Residencia provincial de niños de Huesca ... 6298	Otra de 23 de julio de 1946 por la que se aprueba el expediente de sustitución de escaleras y ampliación del vestíbulo en el Teatro María Guerrero, de Madrid 6301	
Otra de 31 de julio de 1946 por la que se da nueva redacción al epigrafe 1.078 de las Tarifas de la Contribución Industrial, que clasifica los Corredores o Asentadores 6298	Otra de 29 de julio de 1946 por la que se aprueban obras en el Instituto Anatómico y reforma de la Sala de Disección de la Facultad de Medicina de Cádiz 6301	
	Otra de 29 de julio de 1946 por la que se aprueban obras de reparación de fachada de la Universidad de Granada 6302	
	Otra de 29 de julio de 1946 por la que se aprueban obras de ampliación en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid 6302	
	Otra de 23 de julio de 1946 por la que se aprueban los expedientes de las oposiciones restringidas a plazas en localidades de 10.000 y más habitantes, convocadas por Orden ministerial de 28 de julio de 1945 6302	

	Págs	Págs.
ADMINISTRACION CENTRAL		
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele- comunicación.—(Correos.—Sección Central de Perso- nal.—Negociado segundo).—Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación)	6310	
HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopo- lios.—(Lotería Nacional).—Nota de los números y po- blaciones a que han correspondido los nueve premios mayores de cada una de las seis series del sorteo ce- lebrado en 14 del actual	6311	
		(Loterías).—Adjudicando los cinco premios de 125 pe- setas cada uno a las doncellas que se mencionan, aco- gidas en los Establecimientos de la Beneficencia pro- vincial de Madrid, que se indican 6311
		OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos. — (Conservación y Reparación).—Adjudicando definiti- vamente la subasta de las obras que se indican a los señores que se mencionan
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Ad- ministración de Justicia.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 26 DE JULIO DE 1946 por el que se amplía el plazo para la consignación en los juicios de desahucio de fincas rústicas por falta de pago.

El párrafo segundo del artículo veintinueve de la Ley de quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco faculta al arrendatario de fincas rústicas para enervar la acción de desahucio fundada en la falta de pago, consignando, al efecto, dentro de los ocho días siguientes al de su citación a juicio, el descubierto, los intereses de demora y las costas causadas.

Si bien en un régimen normal de cosechas nada habría que objetar al precepto citado, es indudable que la anomalía deficitaria de la pasada, origen de numerosos juicios de desahucio por falta de pago, obliga a tomar determinadas medidas protectoras de los arrendatarios que se encuentren en tal caso, a fin de que, por un plazo de tres meses, puedan hacer frente a la incumplida obligación, enervando el juicio que normalmente abocaría en un lanzamiento, plazo que se estima suficiente en atención a la actual recolección.

Dada la manifiesta urgencia de esta medida, incompatible con el tiempo requerido para la aprobación y publicación de una Ley en este sentido, pues en otro caso se irrogaría a los futuros beneficiarios perjuicios sin posible solución posterior, se da a esta disposición el carácter de Decreto-Ley, haciendo uso el Gobierno de la autorización que le confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, por la que fueron creadas las Cortes Españolas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo uno.—El párrafo segundo del artículo veintinueve de la Ley de quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco, se entenderá modificado provisionalmente por un periodo de tres meses, en el sentido de que el plazo concedido al arrendatario para consignar su descubierto al objeto de enervar la acción de desahucio, queda prorrogado, cualquiera que sea la cuantía de la renta convenida, hasta el momento mismo en que haya de ejecutarse el lanzamiento.

Artículo dos.—Para que la consignación produzca el efecto de enervar la acción de desahucio que en el artículo anterior se establece, deberá comprender: el importe íntegro de las rentas vencidas, intereses legales de demora hasta el momento en que se efectúe el pago, más un veinte por ciento de las rentas reclamadas en la demanda para responder de las costas procesales y gastos del juicio, incluso los originados por la consignación.

Artículo tres.—Verificada la consignación, se suspenderá la tramitación de los autos en el estado en que se encuentren y se dispondrá la entrega del importe del descubierto e intereses legales a la parte actora, procediéndose a la tasación de costas. Si la cantidad consignada para costas y gastos del juicio no cubriere todos los que se hubieren originado o existieren partidas que no puedan incluirse en la tasación, quedará expedita al actor la acción para ejercitarla en el juicio correspondiente.

Artículo cuatro.—Quedan en suspenso por el tiempo a que se contrae, cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto-Ley, que empezará a regir el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y será de aplicación a los juicios de desahucio actualmente en tramitación, aun cuando sólo se hallaren pendientes de la ejecución del lanzamiento.

Artículo cinco.—Por los Ministerios de Justicia y Agricultura se dictarán las disposiciones que estimen necesarias para la ejecución del presente Decreto-Ley del que se dará cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de julio de 1946 por la que se dispone la aprobación del contador de energía eléctrica marca «Garnier», tipo C. G. 5. T. 4.

Ilmos. Sres.: De conformidad con la instancia suscrita por la «Société Générale des Cirages Français, S. A.», solicitando la aprobación del contador de energía eléctrica marca «Garnier», tipo C. G. 5 T 4, para instalaciones de corriente alterna trifásica a cuatro hilos;

Resultando que las pruebas reglamentarias efectuadas en el Laboratorio Eléctrico de la Delegación de Industria de esta capital con el modelo número 4000135, con características de 3 X 5 amperios, 210 voltios, 50 períodos, 1,2 vatios por revolución dieron resultados favorables;

Resultando que, en virtud de lo anterior, la Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Delegación de Industria de esta capital informa que el contador de energía eléctrica marca «Garnier», tipo C. G. 5 T. 4, para instalaciones de corriente alterna trifásica a cuatro hilos, reúne las condiciones necesarias para ser utilizado su empleo en la medición de energía eléctrica;

Considerando que, pasado este expediente a informe de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ésta lo acepta e informa de acuerdo con él;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta cuantos requisitos exige el vigente Reglamento de Servicio y el Decreto de 5 de julio de 1935.

Esta Presidencia, de acuerdo con los informes anteriores, y a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España del contador de energía eléctrica marca «Garnier», tipo C. G. 5 T. 4, para instalaciones de corriente alterna trifásica a cuatro hilos, por reunir las condiciones reglamentarias de exactitud, construcción y seguridad de funcionamiento, y disponer lo siguiente:

1.º Los contadores pertenecientes al sistema y modelo aprobado llevarán una placa de régimen en la que conste:

a) El nombre de la casa constructora y el nombre, letra o signos que distinguen el sistema y modelo del contador.

b) El número de orden del aparato, que deberá, además, estar marcado en

una de las piezas interiores del mismo.

c) La clase de corriente para que deba ser empleado, condiciones de la instalación y características normales de la corriente que se ha de utilizar.

d) La fecha de la Orden de aprobación.

2.º Que se comunique a la «Société Générale des Cirages Français, S. A.», la fecha de esta Orden de aprobación.

3.º Que del contador aprobado se envíe un modelo al Consejo de Industria y otro a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, para su conservación.

4.º Que esta resolución, para conocimiento general, y juntamente con las normas de verificación y comprobación, se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios, guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

Normas para la verificación y comprobación del contador de energía eléctrica «Garnier», tipo C. G. 5 T. 4.

Los laboratorios donde haya de verificarse oficialmente este tipo de contador deberán disponer de los aparatos de medida que se indican para los de corriente alterna en el apartado d) del artículo séptimo del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de energía.

La verificación en los laboratorios deberá hacerse en la forma que establece dicho Reglamento.

En las instalaciones particulares se efectuará la verificación en la forma que prescribe el Reglamento, pudiéndose reemplazar las resistencias portátiles por los mismos receptores de la instalación.

El precintado de este contador se hará en la forma corriente, utilizándose a tal efecto los cuatro tornillos taladrados que sirven para el cierre de la tapa general del mismo, y quedando para el precintado de la Empresa los dos tornillos de fijación de la tapa de bornas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de julio de 1946 por la que se concede la libertad condicional a ciento diecinueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva de destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Liberto López Román, José Moya Rivas.

De la Prisión Central de Amorebieta: Carmen Cruz González, Isidra Ferrer Illescas, Joaquina Romo Moreno, Marina Alonso Lozano, Antonia García del Sol.

De la Prisión Central de Burgos: Félix Jiménez Domínguez, Santiago Serena Melero.

De la Prisión Central del Dueso: Manuel Ruiz Baiseleu.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Primera Agrupación (Dos Hermanas): Francisco Santos Zafra.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Tercera Agrupación (Talavera de la Reina): Vicente González Duro, Antonio Campos Navarro.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Quinta Agrupación: Germán Ayuste Abellán, Miguel Orts Terrades, Manuel Cabrera Araque, José Guerra Martínez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Felipe Raimundo Jiménez Jiménez.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: María Antonia Medrano Fernández.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Bibiano García Conesa, Joaquín Piera Gelabert.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Pedro Paterna Reina, Juan Ruiz (sin segundo), Agustín Tortajada Antón.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago de Compostela): Miguel Jiménez González.

De la Prisión Escuela de Madrid: Víctor Gastanza Díaz.

De la Prisión Provincial de Almería: José García Ferrer.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Angel Santafé Peña.

De la Prisión Celular de Barcelona: Andrés Vasco Hornero, Ramón Molgosa Valldaura, Miguel Martínez Riera, Bartolomé Roma Vasco.

De la Prisión Provincial de Burgos: Manuel Sala Domínguez, Vicente Garcés Salvador.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: José Orti Fonollosa, José Salvador Puig.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Santiago Ibáñez Carro.

De la Prisión Provincial de Huesca: Eustaquio Alquézar Nadal.

De la Prisión Provincial de Lérida: Ramón Sabaté Castellví, Sebastián Salido Rama, Juan Seriol Paré, Luis Latorre García, Angel Martínez Esparza.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Muñoz Taboada.

De la Prisión Provincial de Madrid: Manuel Balseiro González, Jesús Elena de la Calle, Juan Belis Quintana.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Benita Morera Monge, María Pérez Serrano.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Mateo Ródenas Arias, Valeriano Pérez García, Ramón García Cabrera.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Antonio Medina Fuente.

De la Prisión Provincial de Santander: Jerónimo Gómez Muñoz.

De la Prisión Provincial de Soria: Francisco Martí Senán.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Cabrera Hernández, Pedro Caparrós Díaz, Miguel Ortiz Lora, Rafael Torres Soberón.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Gregorio Herrero Bermejo.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Navarro Martínez.

De la Prisión de Partido de Cieza: Fulgencio Hernández Luengo.

De la Prisión de Partido de Figueras: Julio Martínez Piera.

Del Destacamento Penal de Arroyo (Santander): José Sánchez García.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Eusebio Jiménez González, Asensio Llanes Canos.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (El Escorial): Francisco Donaire Torres, José Iborra Climent.

Del Destacamento Penal de Valdemanco (Madrid): Manuel Sanz Barrios, Félix García Gómez, Rafael Escobar Gamarra.

Asimismo Su Excelencia el Jefe de Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los infor-

mes emitidos por las Autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Pablo Jiménez Marcos, Francisco Vera López.

De la Prisión Central de Cuéllar: Dionisio Juan Macías Díaz.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: José Planelles Fernández, Félix García Mendoza.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Tercera Agrupación (Talavera de la Reina): Norberto Mariano Lecina Altarez.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Quinta Agrupación (Toledo): Amadeo Romero Siervo, Pedro Gómez del Pulgar Migallón.

De la Prisión Central de Guadalajara: Olegario Rubio Cuesta, Florencio Aranda Velázquez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Manuel Jarillo Jarillo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Rafael Tejedor Gallego.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago de Compostela): Pedro José Carrasco García.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Manuel Tizón Medina.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Santiago López Egea Salinas, Manuel Malo Vives.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Rufino Sánchez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Cayetano Hinarejos Carrión, Ambrosio Lirio Expósito.

De la Prisión Provincial de Granada: Silverio Tapia Bernal.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Ballester Fructuoso, Rogelio Ariño Ceperuelo.

De la Prisión Provincial de Madrid: Alejandro Gómez Herraiz, José Quero Afón, Gumersindo Salcedo Picante, Lorenzo Gómez Juárez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Custodia García Rodríguez, Antonia Martínez Fernández, Victorina Cortejo de Pedro, Elisa Molero López Rey.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Marfil Fuentes.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Antonio García Palomo.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Eusebio García Tornero.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Ramón García San.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Galván Vera, Pascual Gálvez Míguez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Manuel Arias Serrano.

De la Prisión Provincial de Toledo: Basilio Camacho Cabello.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Manuel Pérez Jalón, Gregorio Marín Almodóvar.

De la Prisión de Partido de Barbastró: José Ruiz Calvo.

Del Destacamento Pena de Bustarviejo: Antonio García Jiménez, Antonio Jurado Gómez.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo (Madrid): Cayetano Rianza Pérez.

Del Destacamento Penal de Toro (Zamora): Alejandro Santorio Fernández.

Del Destacamento Penal de Lozoyuela (Madrid): Julián Fraile Saiz.

Del Destacamento Penal de Valdemanco (Madrid): Narciso Calvo Gómez, Venancio Acosta Mariscal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo.*Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de julio de 1946 por la que se aprueban los modelos de los estados de la Inspección de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 29 de marzo último, por el que se regula la Inspección de la Justicia Municipal, establece en sus artículos 9.º, 10 y 12 que los Jueces Municipales, Comarcales y de Paz remitirán trimestralmente a los Inspectores Provinciales, y por éstos a la Inspección Central, datos estadísticos demostrativos del movimiento de asuntos en los mencionados Juzgados, y a fin de conseguir la más completa uniformidad en la remisión de los estados a que dichas disposiciones se refieren,

Este Ministerio ha tenido a bien: Aprobar los modelos que, como anexo, se publican a continuación, e los que han de ajustarse los estados trimestrales que previenen los artículos 9.º, 10 y 12 del Decreto de 29 de marzo último, cuyos modelos se imprimirán al tamaño de doble folio, y sus ejemplares serán facilitados, por la Subdirección General de Justicia Municipal, a los diferentes Organismos a que dichos preceptos hacen referencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

JUZGADO

PARTIDO JUDICIAL DE

PROVINCIA

Estado numérico de los asuntos tramitados en este Juzgado correspondiente al (1) que se formula en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Decreto del Ministerio de Justicia de 29 de marzo de 1946

A S U N T O S	R E G I S T R O C I V I L							IMPORTE TOTAL DE LOS DERECHOS DEVENGADOS POR TODOS CONCEPTOS	Cts
	INSCRIPCIONES			EXPE- DIENTES		Otros expedientes	Total		
	Naci- mien- tos	Matri- cula- ción	Defun- cione- dadas	Certi- ficacio- nes	Excep- ción de plazo				
Civi- les									
Cri- minales									
Guber- nativos									
Embar- cos									
Ordenes									
Juris- dicción volun- taria									
Otros asuntos									
Total									
Pendientes del trimestre anterior									
Incoados en el trimestre...									
Pendientes para el trimestre siguiente									
Menos de un mes									
Más de un mes y menos de dos.									
Más de dos y menos de tres									
Más de tres y menos de seis									
Más de seis meses y menos de un año									
Más de un año									
Importe total de los derechos arancelarios									
Número de sentencias									

INFORME (2)

(1) Se expresará si es el primero, segundo, tercero o cuarto trimestre del año en curso.
 (2) El Informe abarcará los extremos preceptuados por el artículo 11 del expresado Decreto. Cuando la extensión del mismo lo requiera deberá utilizarse el reverso de presente impreso que, en todo caso, será cerrado con la fecha en que se emite el Informe y la firma del Juez Informante

REGISTRO CIVIL														OTROS EXPEDIENTES				DERECHOS ARANCELARIOS DEVENGADOS A FAVOR DEL ESTADO										
NUMERO DE INSCRIPCIONES				EXPEDIENTES DE INSCRIPCION FUERA DE PLAZO				EXPEDIENTES DE CORRECCION DE ERRORES				OTROS EXPEDIENTES				En asuntos civiles		En asuntos criminales		En el Registro Civil		Por otro concepto		TOTAL				
Nacimiento	Defunción	Matrimonio	Ciudadanía	Pendientes del trimestre anterior	Incoados	TOTAL	Terminados	Pendientes	Pendientes del trimestre anterior	Incoados	TOTAL	Terminados	Pendientes	Pendientes del trimestre anterior	Incoados	TOTAL	Terminados	Pendientes	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.

En a de de 19.....

El Inspector Provincial.

ORDEN de 7 de agosto de 1946 por la que se aprueba la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en la carrera de Juez Comarcal y se transcribe la relación de aprobados en las mismas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las oposiciones para el ingreso en la Carrera de Juez Comarcal, convocadas por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1945,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la citada disposición y Orden ministerial de esta misma fecha, por la que se amplía en número de setenta y cinco las plazas convocadas, ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y publicar a continuación la lista general de los aprobados:

D. Antonio Rodríguez López.
D. Francisco de Asís Sancho Rebullida.
D. José Antonio Abbad Boix.
D. Bernardino Hernández Blázquez.
D. José Luis Gallardo Caballero.
D. Jaime Santos Briz.
D. José Bento Cabrerizo.
D. Miguel Angel Ortí Alcántara.
D. Nicolás Maurandi Abadía.
D. Alberto Casal Rivas.
D. Lorenzo Sarmiento Hueso.
D. Angel Martín del Burgo y Marchán.
D. Enrique Armesto Anta.
D. Carlos Valenzuela de la Rosa.
D. José Abad Barruero.
D. Ignacio Díaz Domínguez.
D. Antonio Parody Martín.
D. Sebastián Pascual Gorostidi Zubillaga.
D. Sinfiriano Rebolledo Macías.
D. Francisco Gracia de Val.
D. Gerardo Sánchez Borrego.
D. Adolfo Fuentes Sintas.
D. Rogelio Gailego More.
D. Rafael Gómez Chaparro.
D. Rafael Galbe Pueyo.
D. Fernando Herrero Tejedor.
D. Jesús Villasana Mateo.
D. José María García Segovia.
D. Justo Díaz Villasante.
D. José Alvarez Domínguez.
D. Antonio Albasanz Gallán.
D. Mario Sanchiz Jiménez.
D. Pedro Aragoneses Alonso.
D. Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa Manrique.
D. Jacobo Varela Feijoo.
D. Carlos de la Vega y Benayas.
D. José Borrell Rosell.
D. Santiago Campillo Buscaróns.
D. José Plácido Fernández Viaga.
D. Manuel Barril Figueras.
D. Antonio Ugarte España.
D. José Peré Kalny.

D. Jesús Ortiz Rico.
D. Juan Segoviano Hernández.
D. Enrique Valdés Villabella.
D. Manuel García Gutiérrez.
D. Luis María Villariño Sánchez.
D. José María Treviño Muñoz.
D. Eulogio Marcelino García Fernández.
D. Francisco Cerrillo y Quilez.
D. Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra.
D. Luis Felipe González Cerezal.
D. Rómulo Martí Gutiérrez.
D. Severino Salgado Fernández.
D. Jesús Porras de la Mata.
D. Juan de Torres Aguilar.
D. Plácido Verdú Mora.
D. Juan Ramón Vallvé.
D. José Luis Suárez Gutiérrez.
D. José Rives Gilabert.
D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón.
D. José Luis García Hirschfeld.
D. Emilio González Cuellas.
D. Higinio Gómez Rico.
D. Ildefonso Ramos Fernández.
D. Juan Antonio Lorente Pellicer.
D. Aurelio Rojas Rojas.
D. José Franco Molina.
D. Luis Alonso Torés.
D. José Manuel Liano Flores.
D. Manuel Olleros González de Erce.
D. Leopoldo Peñarroja Ceñtelles.
D. Alfredo García Danina.
D. Cándido José Vera Cunchillos.
D. Germán Antúnez Oliver.
D. José Antonio Fernández Rodríguez.
D. Antonio García Peñuela y Lombardero.
D. Adrián Celaya e Ibarra.
D. Manuel del Valle Montero.
D. Antonio Martínez Aduriz.
D. José Manuel de la Vega y Torregrosa.
D. Clemente González Peón.
D. Alberto Lasala Palá.
D. José Juan Cabezas.
D. Estanislao Ruiz Jabala.
D. Siro Fernández Robles.
D. Ramón Gallego Alvarez.
D. Lázaro José Mainer Pascual.
D. Julio Sánchez Morales de Castilla.
D. Horacio Martínez Castillo.
D. Rafael Montoto de Flores.
D. Luciano Mas Castell.
D. Felipe González Baza.
D. Mariano López Alarcón.
D. Antonio Navarro Gallego.
D. José Luis Fabra Pérez.
D. José María Reyes Monterreal.
D. Francisco Gassó Subirachs.
D. Antonio Sánchez Sal.
D. Antonio Rogero Baró.
D. Enrique Gutiérrez de Terán y López Tello.

D. Manuel Entrena Santaella.
D. Manuel Quereda de la Bárcena.
D. Antonio García Huete.
D. Victor Conde y López.
D. Rafael Villamana Arbau.
D. Luis Serrano Guzmán.
D. Jaime Juher Aleixandre.
D. Juan Ferrando Domenechí.
D. César Cimadevilla de la Fuente.
D. José María Madorrán Bea.
D. Pedro Martínez García.
D. Enrique Roura Martín.
D. Juan González Coello.
D. José Hermenegildo Moñas Menéndez.
D. César Tortuero Collada.
D. Martín Oliver Febrer.
D. Hermenegildo González Menéndez.
D. Ramón López Torres.
D. Orestes Enderíz García.
D. Fernando Cadenas Aguilar Tablada.
D. Félix Tomás Adín.
D. José García Puentes Llamas.
D. Aser Rodríguez Casas.
D. Juan Benítez Vázquez.
D. Rafael Pérez Gineño.
D. Juan Ventura Fuentes Lojo.
D. Justo Guedeja Marrón Pérez.
D. Manuel Mateos Santamaría.
D. Basilio Orozco Treviño.
D. Pedro Lumbreras Valiente.
D. Leonardo Fernández Suárez.
D. Gerardo Rosales Camacho.
D. Juan Linares Vilaseca.
D. Agustín Azparrán Gaztambide.
D. Eduardo Solís y Díaz.
D. Francisco Duque Calderón.
D. Mariano Villén Roldán.
D. Juan Herrero Martínez.
D. Carlos Calatayud Maldonado.
D. Miguel Peris Alonso.
D. Florencio Espeso Ciruelo.
D. Manuel González Suárez.
D. José Calero Rabadán.
D. Juan Grau Soto.
D. Eduardo López Aparicio.
D. Bienvenido Espinar Rodríguez.
D. Francisco Montoya Saborit.
D. Mariano Marcos Vilela.
D. Ángel Eusebio Marín Veiga.
D. Justo Hernández Castaño.
D. Matías Cuesta Valdés.
D. José Navarro López.
D. Victor Carrasco Pardiñas.
D. Luis Miranda Junco.
D. Luis Vives Unzué.
D. Antonio Solís Pascual.
D. Eduardo Baixauli Morales.
D. Benito Alonso Feroso.
D. Luis Torres Pérez.
D. Felipe Ruiz Martínez.
D. Jenaro de Cos Pérez.
D. Francisco Madero Valdeolmos.
D. José Rega Sánchez.

D. Juan María Abréu Zumárraga.
 D. Andrés Conesa Sáez.
 D. Rafael Casares Córdoba
 D. Carlos Huidobro Blanes.
 D. Antonio Perelló Miguel.
 D. Ernesto de la Rocha García.
 D. José Joaquín Sotomayor Castro.
 D. Gregorio Pascual Nieto.
 D. Manuel Espina Romero.
 D. Rafael Gómez Flores.
 D. José Izaguirre Gaztelu.
 D. José Gabaldán López.
 D. Angel Pérez Casanueva.
 D. Diego Granados García.
 D. Pedro Pérez Puchal.
 D. Celestino Pardo Castiñeira.
 D. José Manuel Martiniano Sánchez
 Sánchez.
 D. Daniel Sanz Pérez.
 D. Luis María Martín Miguel.
 D. Mariano Tomás Serra.
 D. Pedro Iñigo Gómez.
 D. Eufasio Garvín Martínez.
 D. Juan Álvarez Mon y Pérez.
 D. Manuel Muñoz González.
 D. Luis Huidobro Calvo
 D. Jesús Carrión Ruiz.
 D. José Carlos Casaj Rivas.
 D. Sebastián Salvador Domínguez
 Martín.
 D. Marcial López Diéguez Martínez.
 D. Matías Pastor Bueno.
 D. Eugenio Raimundo Aguiar Alva-
 rez.
 D. Augusto Goyanes Sotelo
 D. Tomás Casanueva Tejera.
 D. Francisco Révoli Torrens.
 D. Andrés Díez Rodrigo.
 D. Arturo González Yagüez
 D. Celedonio Ceña López.
 D. Antonio García Tizón y Sáez de
 Tejada.
 D. Francisco Jiménez Huertas.
 D. Donoso Angel Suárez Bárcena.
 D. Juan Bautista Simarro García de
 la Santa.
 D. Francisco Baquero Fortés.
 D. Luis Alonso de las Heras.
 D. Luis Losada Magariños.
 D. Eusebio Ruiz Tejedor.
 D. Francisco Javier Pallarés Beroy.
 D. Miguel Alfarás Castañeda.
 D. Eduardo Baena Burgos
 D. Manuel Merelo Palau.
 D. Emilio Cepeda Carranza.
 D. Alberto Sánchez Sánchez.
 D. Juan Martínez Valencia.
 D. Antonio Simión Pensado Tomé.
 D. Juan Manuel Rodríguez Jurado y
 de la Hera.
 D. Basilio Pérez Peña.
 D. Miguel Felipe Masa Ortiz.
 D. Julio Saiz Vicente.
 D. Pablo Villanueva Santamaría.
 D. Victoriano Lucía de Miguel.

D. Julio Martínez Acacio y Martínez.
 D. Francisco José Salamanca Martín.
 D. José María Bernal Jimeno.
 D. Ricardo Soto Prieto.
 D. Andrés Oteo Ortega.
 D. Gregorio Martínez García.
 D. Epifanio Sánchez Mateo.
 D. Manuel Blanco Rodríguez.
 D. Manuel Masegosa Pérez
 D. José Collazo Rey.
 D. Luis Álvarez González.
 D. Victor Barrachina Torán.
 D. Juan Burgos Cruzado.
 D. Francisco Siler Vázquez.
 D. Rafael Camacho Blaya.
 D. Luis Martín Guerras.
 D. Salvador Gustavo Solaz Lita
 D. José Corona Hernández.
 D. Carlos Gómez Centurión y Fer-
 nández Miranda.
 D. Luis Santos de Mata.
 D. Francisco Chávarri Revuelta.
 D. Jorge Madurga Cuervas.
 D. Serafín Aranda Rubio.
 D. Miguel Núñez Secos.
 D. Carlos Arenas Nieto.
 D. Juan Bautista Boronat Cerdá.
 D. Ramón Pelayo Sánchez de Molina.
 D. Germán Baños García.
 D. Julio Ramón López Sánchez.
 D. Orlando González Camacho.
 D. Valeriano Segarra Malla.
 D. Ramón Vázquez Moro.
 D. Miguel de Blas Fernández.
 D. Emilio Alcalá Zamora Matilla.
 D. Andrés Rodríguez Reguillo.
 D. Pedro García Corbalán.
 D. Jaime Antonio Segarra y Benet.
 D. Isidoro Mateos Moreno.
 D. Avelino Vilas Ferrando.
 D. Roberto Torres Sánchez.
 D. Vicente Ribarrocha Viaplana.
 D. Carlos de Otto y Clavero.
 D. Angel Hernández Corredor.
 D. Fernando del Pozo y de Querol.
 D. Juan Ordinas Piza.
 D. Abelardo Sánchez Plasencia.
 D. Juan José Senet Tortosa.
 D. Remigio Mazorra Vázquez.
 D. Clemente Soto Alonso.
 D. Pablo de los Ríos Enríquez Gil.
 D. Manuel Corredera Nodal.
 D. Federico Acosta Noriega.
 D. Julio Cienfuegos Linares.
 D. Angel Tudanca Saiz.
 D. Antonio Matarredona Terol.
 D. Francisco de Asís Fernández Al-
 varez.
 D. Alvaro Escarpizo Lorenzana Ma-
 júa.
 D. José Ramón Alonso Ochoa.
 D. Aurelio Fernando Román Rodrí-
 guez.
 D. Bernardo Gómez Rodríguez.
 D. Emilio Lardiez González.

D. Pedro de la Helguera y del Por-
 tillo.
 D. Juan María Lozano Sánchez.
 D. Francisco González Guerra.
 D. Juan Manuel Álvarez Vijande
 D. Francisco Añberola de Irizar.
 D. Isidro Rey Carreras.
 D. José Méndez Sánchez.
 D. Sandalio Sampedro Zurita.
 D. Luis Díez García.
 D. Leopoldo Roales Nieto.
 D. José Posse Carballido.
 D. Juan de Dios García Agüero
 D. Manuel Sierra Castrillón.
 D. Manuel Fiter de Losada.
 D. Eugenio Bellogin Sesmero.
 D. Francisco Toscano Puelles.
 D. Manuel Jiménez Franco
 D. José Villar González.
 D. José Borge y Jacinto del Castillo.
 D. Ramón Rodríguez Sánchez.
 D. Arturo Vidal Sola.
 D. Juan Sánchez de Tena.
 D. Pedro Jesús Ortega Jiménez.
 D. Mariano Cremades Olmos.
 D. Rafael de Rojas Dassi.
 D. Alberto Cardiel Ripoll.
 D. Francisco Antonio Mérida Sabudo.
 D. Angel Bayona de Corcuera.
 D. Victoriano Argüelles Landeta.
 D. Juan José Sertucha Díez.
 D. Anastasio Herguido Fontecha.
 D. Manuel Mazuelos Tamariz.
 D. Benjamín Vallés y Horcajada.
 D. Abel Sáez Yáñez.
 D. Juan Álvarez Osorio Rosado.
 D. Cristóbal Sanginés Sorrondegui.
 D. Luis Villamor Garrido.
 D. Manuel Sigier Jiménez.
 D. José Luis Hurtado González.
 D. José Barja Prieto.
 D. Pedro Pablo de la Hoz Muñoz.
 Lo que comunico a V. I. para su co-
 nocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 7 de agosto de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector General de Justi-
cia Municipal.

ORDEN de 2 de agosto de 1946 por la
que se nombra para la plaza de Se-
cretario de la Audiencia Provincial de
Alicante a don Rafael Verdú García.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo
dispuesto en la Orden de 24 de no-
viembre de 1944, y como consecuencia
del concurso anunciado para la provi-
sión de la plaza de Secretario de la Au-
diencia Provincial de Alicante, vacante
por excedencia forzosa de don Eduardo
Dancausa Gras, que la servía,

Este Ministerio acuerda nombrar para la misma a don Rafael Verdú García, Secretario electo de la de Terule, por ser el concursante que ostenta derecho preferente para servirla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Señores que han solicitado tomar parte en este concurso

- 1.—D. Rafael Verdú García.
- 2.—D. Francisco Llanos Jiménez.
- 3.—D. Arturo Bellido de la Cruz.
- 4.—D. Gonzalo González González.
- 5.—D. Emilio González Valentín.
- 6.—D. Miguel Santodomingo Díaz.

ORDEN de 2 de agosto de 1946 por la que se promueve a la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Gerona a don Francisco Llanos Jiménez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre

de 1944, y como consecuencia del concurso anunciado para la provisión de la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Gerona, vacante por excedencia forzosa de don Antonio de Cáceres Bernard, que la servía,

Este Ministerio acuerda promover para la misma a don Francisco Llano Jiménez, Vicesecretario de la Audiencia de Huelva, por ser el concursante que ostenta derecho preferente para servirla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Señores que han solicitado tomar parte en este concurso:

1. D. Francisco Llanos Jiménez.
2. D. Arturo Bellido de la Cruz.
3. D. Gonzalo González González.
4. D. Emilio González Valentín.
5. D. Miguel Santodomingo Díaz.

materias o al sostenimiento de la enseñanza en el mismo establecimiento;

Considerando que los certificados del Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Huesca, del Presidente de la Excma. Diputación provincial de la misma capital y del Secretario de esta última Corporación demuestran claramente que la Casa Hospicio o Residencia provincial de niños de que se trata está costeada íntegramente con los fondos de la mencionada Corporación y que el importe total de las ventas que se realizan, producto de los aludidos talleres se destina única y exclusivamente a la adquisición de primeras materias para continuar aquellas labores y al sostenimiento de la enseñanza en el mismo establecimiento benéfico antes aludido, requisitos que son precisamente los exigidos para la exención de que se trata; y

Considerando que el mencionado número 20 de la Tabla de exenciones de la Contribución Industrial determina de un modo expreso que la exención en él comprendida se concederá en cada caso concreto por Orden del Ministerio de Hacienda; el mismo, de conformidad con el informe emitido por la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial, ha tenido a bien declarar que los Talleres-Escuelas de alpargatería, carpintería, hojalatería y mecánica, imprenta, sellos de caucho y fotograbado, sastrería y zapatería de la casa Hospicio o Residencia

provincial de niños de Huesca, establecidos con cargo a los fondos de la Diputación provincial, están comprendidos en la exención número 20 de la Tabla unida al Reglamento y Tarifas de la Contribución Industrial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 31 de julio de 1946 por la que se da nueva redacción al epígrafe 1.078 de las Tarifas de la Contribución Industrial, que clasifica los Corredores o Asentadores.

Ilmo. Sr.: Vista la moción presentada ante la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial por la Comisión de Estudio y Aplicación de la misma, acerca de la necesidad de redactar nuevamente el epígrafe 1.078 de las tarifas de aquel tributo, a fin de conseguir la analogía que forzosamente ha de existir entre las cuotas asignadas a este epígrafe y las que se consignan en la escala del epígrafe 213;

Considerando que el epígrafe 1.078 de la Contribución Industrial, al clasificar a los Corredores o Asentadores del anterior cuando reciben de punto distinto al de su residencia, por cualquier medio de conducción, los géneros, frutos o efectos para venderlos en grandes o pequeñas partidas como compradores, dueños o en comisión con las facultades de los especuladores de la Tarifa 1.ª, ha de guardar una perfecta relación, en lo que respecta a las facultades de los industriales en él comprendidos y a las cuotas que a los mismos se les asigne, con lo consignado en los epígrafes de los especuladores dedicados a la compra-venta de frutos o productos de la tierra de la Sección 2.ª de la Tarifa 1.ª de esta Contribución y que, haciéndose preciso para que exista aquella analogía la aclaración del texto del mencionado epígrafe 1.078.

Este Ministerio, a propuesta de la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial, ha tenido a bien disponer que el epígrafe 1.078 de la misma se redacte nuevamente del siguiente modo:

«Los mismos corredores o asentadores del epígrafe anterior, cuando reciben de punto distinto al de su residencia, por cualquier medio de conducción,

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de julio de 1946 por la que se concede la exención de la Contribución Industrial a los Talleres-escuelas de varios oficios instalados en la Casa Hospicio o Residencia provincial de niños de Huesca.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan Manuel de Imbert, Director de la Casa Hospicio o Residencia provincial de niños de Huesca solicitando la exención de la Contribución Industrial de los Talleres-Escuela de alpargatería, carpintería, hojalatería y mecánica, imprenta, sellos de caucho y fotograbado, sastrería y zapatería que la Diputación provincial tiene establecidos con cargo a sus fondos en el referido establecimiento benéfico;

Considerando que la exención número 20 de la tabla unida al vigente Reglamento y Tarifas de la Contribución Industrial comprende los establecimientos de enseñanza costeados con fondos del Estado, de la provincia o del Municipio, o por fundaciones esencialmente benéficas, aunque por excepción vendan los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza en el mismo establecimiento, siempre que el importe de la venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona se destine exclusivamente a la adquisición de primeras

los géneros, frutos o productos, para venderlos en grande o pequeñas partidas como compradores dueños o en comisión, con las facultades de los especuladores de la Tarifa 1.ª... Pagarán por cuota irreducible y por cada uno de los grupos de productos comprendidos en los epígrafes de la Sección 2.ª de la mencionada Tarifa las cuotas de la escala del epígrafe 213 de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 31 de julio de 1946 por la que se reduce el epígrafe 615 bis de las Tarifas de la Contribución Industrial para la fabricación de pólvoras negras y mechas de seguridad.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada ante este Ministerio por la Sociedad «Santa Bárbara», S. A., solicitando la creación de un epígrafe en las Tarifas de la Contribución Industrial que clasifique expresamente la industria de fabricación de pólvoras negras o sin humo, así como la de mechas de seguridad.

Resultando que en el ejercicio de la mencionada industria ha venido tributando clasificada por asimilación en la nota segunda del epígrafe 625 de la Tarifa 3.ª de la Contribución Industrial;

Considerando que, por tratarse de una industria de características definidas, extensión e importancia, precisa sea incluida en un epígrafe que expresamente la clasifique y señale las cuotas que correspondan a sus posibles rendimientos.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial ha tenido a bien disponer la creación de un epígrafe que con el número 615 bis de dicha contribución se redacte en la siguiente forma:

Fabricación de pólvoras y mechas de seguridad

- 1.º Pólvoras negras: por cada 100 decímetros cúbicos de capacidad de los toneles alisadores 62,50
2.º Pólvoras sin-humo: por cada 100 decímetros cúbicos de capacidad de los toneles alisadores 125,50
3.º Mechas de seguridad: por cada C. V. de consumo medio de las máquinas de trenzar 960,00

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 9 de agosto de 1946 por la que se dictan normas para la preparación del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico de 1947.

Ilmo. Sr.: Para proseguir durante el ejercicio venidero la labor de regularización económica del país, conforme al criterio mantenido en los precedentes, y teniendo en cuenta que está ya próxima la fecha en que ha de someterse a discusión y aprobación de las Cortes Españolas el proyecto de Presupuestos generales del Estado para 1947, se ha estimado de gran conveniencia establecer las normas de carácter general a que deben atenerse los distintos Departamentos ministeriales al formular los anteproyectos parciales correspondientes a los servicios a su cargo.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Primero.—La preparación del proyecto de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1947, se ajustará exactamente a los preceptos contenidos en la presente Orden.

Segundo.—La estructura del Presupuesto general ordinario conservará la misma distribución por Capítulos, Artículos, Grupos y Conceptos que viene teniendo desde 1934, y los conceptos se numerarán correlativamente dentro de cada grupo, a fin de facilitar todo lo posible las operaciones que su ejecución exige.

En la expresión de los conceptos se empleará la mayor concisión y claridad posible, evitando el uso de la locución etcétera y otras indeterminadas o ambiguas que consientan realizar gastos que no se refieran exactamente a los comprendidos en el Capítulo y Artículo en que cada partida figuren.

Igualmente cuidarán los diferentes Departamentos de no consignar en más de un concepto de sus presupuestos dotaciones destinadas a un mismo gasto, y de realizar un reajuste que impida, como en algunos casos se observa, que en el del actual ejercicio, la inclusión en un capítulo o artículo determinado de dotaciones que, por su índole, deban figurar en otro distinto, conforme a la no-

menclatura indicada en el primer párrafo de este número.

Tercero.—La totalidad de los gastos proyectados no podrá exceder en ningún caso a la suma de los diversos créditos autorizados para el año 1947 adicionada por el importe que represente la ejecución de lo dispuesto en leyes aprobadas durante dicho año conforme a lo previsto en el número 7.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1943.

A estos efectos se tendrá por reproducido siendo de aplicación al Presupuesto del próximo ejercicio lo dispuesto en aquella Orden.

Los ingresos necesarios para hacer frente a la suma de los gastos presupuestos se obtendrán precisamente entre las contribuciones, impuestos y demás recursos establecidos, sin incluir el producto de emisiones de Deuda pública.

Cuarto.—Con independencia del Presupuesto ordinario a que se viene aludiendo, los Departamentos ministeriales que teniendo actualmente dotaciones en el Presupuesto extraordinario hayan de seguir realizando gastos de primer establecimiento o de carácter reproductivo que excedan considerablemente en su cuantía del gasto normal atribuible a las construcciones y adquisiciones permanentes, o que sean de excepcional repetición, podrán formular también anteproyectos de presupuesto extraordinario.

La cuantía de este presupuesto no podrá ser superior al quince por ciento de la fijada para el Presupuesto general ordinario y los créditos en él consignados podrán cubrirse con los ingresos sobrantes del Presupuesto ordinario o con emisiones de Deuda pública.

Quinto.—Antes de proceder a la redacción de los anteproyectos expresados, cada Ministerio realizará una revisión de los créditos comprendidos en los Presupuestos actuales a fin de reducir para el próximo aquello que, conforme a los resultados del ejercicio anterior y a la marcha del vigente, se estimen excesivos o susceptibles de eliminación.

Los créditos actualmente incluidos con el carácter de subvención en el artículo expresamente destinado a éstas, pero que por estar atribuidos a servicios estatales no deben ostentar tal carácter, se distribuirán e incluirán en el anteproyecto convenientemente reseñados en los capítulos y artículos que a cada gasto asigna la nomenclatura actual del Presupuesto.

En cuanto a nuevos gastos a incluir por servicios creados durante la vigencia del actual Presupuesto, se procurará que la estimación de sus necesidades se realice con la máxima austeridad.

Sexto.—Los anteproyectos de cada Presupuesto deberán remitirse por los distintos Ministerios a este de Hacienda, en ejemplares duplicados, antes del día 15 de octubre de 1946, entendiéndose que, cuando en dicha fecha no hayan sido remitidos, se considerarán como anteproyectos del Departamento que en tales condiciones se encuentren los Presupuestos aprobados a favor del mismo para 1946, con deducción de las dotaciones que en aquéllos figuren para gastos a realizar por una sola vez.

Los referidos anteproyectos constarán de dos partes: resumen o estado letra A y pormenor, acompañándose a ellos un estado numérico de diferencias que contendrá, por columnas, la expresión del Capítulo, Artículo, Grupo y Concepto, la cifra anual asignada a cada uno de ellos en el Presupuesto de 1946 y las diferencias en más o en menos que con relación a éstos impliquen los créditos del anteproyecto.

Formando parte de este estado o con independencia del mismo se remitirá también una Memoria en la que, con el mismo orden con que aparezcan los créditos, se expliquen las diferencias en aumento o baja que acuse el aludido estado de diferencias.

Séptimo.—A los anteproyectos de Presupuestos podrán acompañarse también propuestas de articulado a incluir en la Ley de aprobación de los mismos, siempre que su texto comprenda exclusivamente las normas que se estimen indispensables para la administración de los créditos a que se refieran y sin que, en ningún caso, contengan modificaciones de otras Leyes o de preceptos de carácter general en vigor.

Octavo.—Los Presupuestos de ingresos y gastos de los Organismos autónomos, a que se refieren las Leyes de 5 de noviembre de 1940 y 13 de marzo de 1943, se tramitarán y aprobarán en la forma establecida en las disposiciones por que respectivamente se rijan formándose con ellos un apéndice o adición de los generales del Estado.

Noveno.—Se considerarán nulos de pleno derecho los actos que, a partir del 1.º de enero de 1947, realicen los Organismos expresados en el número anterior, cuyos Presupuestos no figuren insertos en el apéndice a que el mismo alude.

Los gestores, administradores, representantes o funcionarios de estos Organismos, que exijan o perciban alguna exacción no autorizada en los Presupuestos aprobados, incurrirán en la responsabilidad que establece el artículo

224 del Código Penal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 13 de marzo de 1943.

Los proyectos de Presupuestos de los Organismos autónomos deberán remitirse a la Intervención general de la Administración del Estado en unión de la Memoria y avance de liquidación del ejercicio en curso, como inexcusablemente está ordenado, antes del día 15 de noviembre próximo.

Décimo.—En los Presupuestos a que se refieren los dos números precedentes no podrán incluirse aumentos de personal o variaciones que mejoren la dotación del existente si previamente no ha sido aprobado el aumento o mejora por el Consejo de Ministros, a propuesta del titular del Ministerio de que el organismo dependa y con el informe del de Hacienda.

Undécimo.—En los Presupuestos no se podrán crear tributos, exacciones, tasas, derechos, arbitrios u otros gravámenes, ampliar la base de los existentes ni aumentar sus tarifas, lo que sólo podrá imponerse mediante Ley especial aprobada por las Cortes.

Duodécimo.— Las Diputaciones y Ayuntamientos aprobarán sus Presupuestos para el año 1947 conforme a las disposiciones en vigor, pero con estricta observancia de las siguientes limitaciones:

a) No podrán establecer exacciones, derechos, tasas o gravámenes de ninguna clase que no estén autorizados en la Ley de Bases de Régimen Local o en otras disposiciones vigentes que regulen las Haciendas provinciales y municipales.

El Ministerio de Hacienda vigilará por medio de sus Delegaciones en las provincias para que las Corporaciones locales y provinciales no establezcan gravámenes por aplicación extensiva de autorizaciones legales de carácter general, ni eleven las cuotas y tarifas en forma superior a la permitida por las Leyes vigentes

b) No podrán acordar ningún Presupuesto extraordinario sin que haya sido aprobado por el Ministerio de la Gobernación, previo informe favorable del de Hacienda o por el Consejo de Ministros en caso de discrepancia entre ambos Ministerios.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 31 de julio de 1946 por la que se dispone se efectúe corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero segundo, por fallecimiento, en 22 del corriente mes, del de dicha categoría don José García Yepes y Linares, y cuya provisión corresponde al segundo de los turnos establecidos en el Decreto de 9 de julio de 1931, o sea al de reintegro.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la vacante antes citada, y en su consecuencia ascender a Ingenieros segundos, con el haber anual de 12.000 pesetas y con antigüedad en sus respectivos empleos del día 23 del actual, siguiente al del fallecimiento del señor García Yepes, a los señores don Mariano Aguirre Martínez y don José María Villamil e Iglesias, y por continuar ambos en la situación de supernumerarios en que se hallaban, a don Rafael Izardi Alzate, y conceder el reintegro en el servicio activo del Cuerpo al Ingeniero tercero don Moisés Ramón Rubio Herrero, que reglamentariamente lo tiene solicitado.

Los Ingenieros ascendidos en la anterior corrida de escala ocupan los números unos de la categoría inferior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 31 de julio de 1946. —
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de mayo de 1946 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Monreal Jaén contra Orden de este Ministerio de fecha 30 de diciembre de 1935.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Monreal Jaén contra Orden de este Ministerio fechada el día 30 de diciembre de 1935 «Gaceta» de 5 de enero de 1936), sobre nombramiento de Catedrático de «Francés» de la Escuela Central Superior de Comercio de Madrid, la Sala tercera del Tribunal Supremo, el día 11 de marzo de 1946, dictó sentencia cuya parte dispositiva dice literalmente: «Fallamos que detemo absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por don Andrés Monreal Jaén contra la Orden del entonces Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de fecha 30 de diciembre de 1935, objeto del recurso, la cual declaramos firme y subsistente.»

Y este Ministerio ha resuelto que dicha sentencia se cumpla en sus propios términos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de julio de 1946 por la que se nombra a don Fermín Rodríguez Losada Profesor de «Matemáticas» de la Escuela Elemental de Trabajo de La Coruña.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Tribunal que, en cumplimiento de la Orden ministerial de 7 de febrero último, fué designado para juzgar de los méritos de los dos concursantes aprobados en los ejercicios de aptitud a la plaza de Profesor de «Matemáticas» de la Escuela Elemental de Trabajo de La Coruña,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el desempeño de la plaza de Profesor de «Matemáticas» de la citada Escuela Elemental de Trabajo a don Fermín Rodríguez Losada, con la remuneración de 4.000 pesetas anuales, además del 33 por 100 sobre estos haberes en concepto de plus de carestía de vida. Estos emolumentos serán per-

cibidos por el interesado con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de La Coruña, y el nombramiento tendrá el carácter de provisional, dado que determina el artículo 29 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiendo procederse a formalizar el correspondiente contrato de trabajo, en armonía con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 23 de julio de 1946 por la que se aprueba el expediente de sustitución de escaleras y ampliación del vestíbulo en el Teatro María Guerrero, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de sustitución de escaleras y ampliación del vestíbulo, redactado por el Arquitecto don Casto Fernández-Shaw, con un presupuesto total de 431.575,08 pesetas;

Resultando que dicha cantidad se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 415.103,79 pesetas; 3,25 por 100 de honorarios al Arquitecto por formación del proyecto, deducidos el 12 y el 50 por 100 que determinan los Decretos de 7 de junio de 1933 y 16 de octubre de 1942, pesetas 5.935,98; ídem por dirección, 5.935,98 pesetas; 60 por 100 de la anterior cantidad al Aparejador, 3.561,58 pesetas, y 0,25 por 100 de ejecución material, por premio de pagaduría 1.037,75 pesetas; total, 431.575,08 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado dicho proyecto en sentido favorable a su aprobación:

Resultando que las obras son necesarias y urgentes;

Considerando que las mismas pueden realizarse por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto en 20 de febrero y en 7 de marzo, respectivamente, del año actual,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto por su presupuesto total, de 431.575,08 pesetas; que se efectúen por administración, y se abonen pesetas 250.000 con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de

gastos, de este Departamento, y el resto, con cargo al presupuesto del año 1947.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de julio de 1946 por la que se aprueban obras en el Instituto Anatómico y reforma de la Sala de Disección de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Instituto Anatómico y reforma de la Sala de Disección de la Facultad de Medicina de Cádiz, que ha redactado el Arquitecto don Antonio Sánchez Esteve;

Resultando que en 11 de octubre de 1945, fué aprobado el proyecto primitivo por un importe de ejecución material de 168.550,55 pesetas que ha resultado insuficiente para llevar a cabo las obras proyectadas, lo cual ha dado motivo a la redacción de este adicional;

Resultando que el resumen del presupuesto de que se trata se descompone en la siguiente forma: suma de la ejecución material de los proyectos primitivo y adicional 298.974,26 pesetas; importe del presupuesto adicional, 130.423,71 pesetas; honorarios de Arquitecto en razón del 3 por 100 descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, coeficiente calculado sobre el total de la ejecución material de ambos proyectos aplicado a la diferencia del adicional por formación del proyecto, 1.956,35 pesetas; al mismo por dirección de las obras y con igual descuento, pesetas 1.956,35; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección de la obra, 1.173,01 pesetas; que suman un total de 135.510,22 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse estas obras por el sistema de administración;

Considerando que son necesarias y urgentes;

Considerando que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el gasto con fecha 20 de mayo próximo pasado, y la Sección de Contabilidad ha «tomado razón» del mismo en la de 28 del mismo mes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de que se trata por el expresado importe de 135.510,22 pesetas que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único, subconcepto sexto del vigente Presupuesto de este Departamento; y que las obras se realicen por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de julio de 1946 por la que se aprueban obras de reparación de fachada de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación de fachada de la Universidad de Granada, formulado por el Arquitecto don Fernando Wilhelmi, con un presupuesto de ejecución material que importa 100.176,23 pesetas, y asciende a 105.235,11 pesetas una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios del Arquitecto por formación del proyecto y dirección de obra, en razón del 7 por 100, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 3.506,16; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, pesetas 1.051,84, y el 6,50 por 100 de premio de pagaduría, sobre la ejecución material, 500,88 pesetas; cuya suma se destinará al cumplimiento de lo que previene el artículo 85, apartado f), de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, aplicándose a los fines que determina el artículo 92 de la misma Ley;

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, manifestando en su informe que son de abono los honorarios del Arquitecto y Aparejador, en armonía con lo que preceptúa el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 y el artículo tercero del Decreto de 16 de octubre de 1942;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, quedó en suspenso el Capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo realizarse, por tanto, dichas obras por administración;

Considerando que las obras son necesarias y urgentes;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón, en un prin-

cipio, el 10 de abril último, anulando dicha «toma de razón» por la de 14 de mayo de 1946, haciendo únicamente por un gasto de 104.734,23 pesetas, y la Intervención ha fiscalizado el mismo con fecha 10 de dicho mes, deduciendo, por tanto, la cantidad a que asciende el premio de pagaduría,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por un importe total de 104.734,23 pesetas, una vez deducido el premio de pagaduría; que las obras se realicen por el sistema de administración y se abone su importe con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único, subconcepto sexto del vigente Presupuesto de este Departamento, librándose dicha cantidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de julio de 1946 por la que se aprueban obras de ampliación en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de ampliación de la Facultad de Ciencias, elevación de un piso en el Laboratorio de Química-Física, de la Universidad de Valladolid, formulado por el Arquitecto don Constantino Candeira, con un presupuesto de ejecución material que importa 102.153,59 pesetas, y que asciende a 107.343,86 pesetas, una vez adicionadas las partidas siguientes: Honorarios del Arquitecto por formación del proyecto en razón del 3,50 por 100, deducido el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.788,21 pesetas, igual cantidad por idénticos conceptos por dirección de la obra, 1.788 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.072,93 pesetas; que hacen el total antes expresado de pesetas 107.343,86;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que por Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, siendo por tanto, posible la ejecución de dichas obras por el sistema de administración;

Considerando que las mismas son urgentes y necesarias;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención ha fiscalizado el mismo, en 9 y 15 de julio, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por el expresado importe total de 106.832,94 pesetas, que las obras se realicen por el sistema de administración y se abonen con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto ordinario de gastos de este Departamento, librándose dicha cantidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de julio de 1946 por la que aprueban los expedientes de las oposiciones restringidas a plazas en localidades de 10.000 y más habitantes, convocadas por Orden ministerial de 28 de julio de 1945.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de las oposiciones restringidas para proveer escuelas vacantes en localidades de 10.000 y más habitantes, convocadas por Orden de 28 de julio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de agosto), que elevan los Tribunales que han actuado en los Distritos Universitarios;

Resultando que la actuación de los Tribunales se ha ajustado a las disposiciones legales;

Considerando que no se han presentado reclamaciones que puedan ser tenidas en cuenta,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar los expedientes de la oposición y, en su consecuencia, las propuestas formuladas por los respectivos Tribunales y publicar la lista única de cada sexo, confeccionada en armonía con el apartado 12 de la Orden de 28 de julio de 1945.

Segundo. Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se tomarán las medidas adecuadas para el nombramiento de los maestros seleccionados, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

Lista única de las oposiciones restringidas a plazas en localidades de 10.000 y más habitantes.—Orden de convocatoria
23 julio 1945 (BOLETIN OFIC. — DEL ESTADO de 2 de agosto)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tri.bunal en que actuó	Plazas asig-nadas	Número obte-nido	Cociente	Situación esca-lafonal	Observaciones
M A E S T R O S							
1.	D. Ricardo Ruiz Vega	Madrid	42	1	42,000		
2.	D. Manuel Márquez Márquez	Sevilla	31	1	31,000		
3.	D. Juan de la Mata Ayllón Nuevo.	Valencia	25	1	25,000		
4.	D. Cipriano Marquina Hidalgo ...	Valladolid ...	23	1	23,000		
5.	D. Antonio Prieto García	Madrid	42	2	21,000		
6.	D. José Antonio de la Loma Her-nández	Barcelona ...	20	1	20,000		
7.	D. Crisanto Gay Bergés	Zaragoza....	19	1	19,000		
8.	D. Manuel Cembrano Juanes	Salamanca...	18	1	18,000		
9.	D. Manuel Amigo Molina	Granada	16	1	16,000	Op. 1944.—Núm. 53.	
10.	D. Vicente Bernal Gil	Murcia	16	1	16,000	Op. 1944.—Núm. 72.	
11.	D. Isidoro Vilaplana Ugena	Sevilla	31	2	15,500		
12.	D. Carlos Sanz Ortega	Santiago	14	1	14,000	1. ^a Prom. profesional.—Núm. 68.	
13.	D. Antonio Delgado Dorrego	Madrid	42	3	14,000	Op. 1941.—No consume plaza.	
14.	D. José Alcacer Juan	Valencia	25	2	12,500		
15.	D. Antonio Odriozola Argos	Oviedo	12	1	12,000		
16.	D. Generoso Pérez de Juan	Valladolid ...	23	2	11,500		
17.	D. Justo Lozoya Cantero	Madrid	42	4	10,500		
18.	D. Fernando Vaz Solá	Sevilla	31	3	10,333		
19.	D. Juan Chacón Sabaté	Baleares....	20	2	20,000		
20.	D. Juan Plana Sala	Zaragoza....	19	2	9,500		
21.	D. Antonio Alvarez Pérez	Salamanca...	18	2	9,000		
22.	D. Fernando Pérez Alejo	Madrid	42	5	8,400		
23.	D. Antonio Guasch Juan	Valencia....	25	3	8,333		
24.	D. Mauricio Gómez Leal	Granada	16	2	8,000	Op. 1944.—Núm. 54.	
25.	D. Abraham Fernández Sánchez ...	Murcia	16	2	8,000	Op. 1944.—Núm. 615.	
26.	D. Vicente Prieto Alvarez	Sevilla	31	4	7,750		
27.	D. Pablo Andrés Iruretagoyena ...	Valladolid...	23	3	7,666		
28.	D. Angel Escudero García	Madrid	42	6	7,000	4. ^a Prom. profesional.	
29.	D. Manuel Saborido Santamaría ...	Santiago	14	2	7,000	Opo. 1944.	
30.	D. Vicente López de Lerma Díaz.	Barcelona ...	20	3	6,666		
31.	D. Andrés Bravo Izquierdo	Zaragoza....	19	3	6,333		
32.	D. José Villamil Carnero	Valencia	25	4	6,250		
33.	D. Primitivo Buencuerpo Gómez...	Sevilla	31	5	6,200		
34.	D. Domingo Souto Suárez	Oviedo	12	2	6,000	Oficial Maestro, primera promoción,	
35.	D. Angel Montero Martín	Madrid	42	7	6,000	Op. 1944.—Núm. 68.	
36.	D. Nicolás P. García Rivas	Salamanca..	18	3	6,000	Op. 1944.—Núm. 597.	
37.	D. Jesús Crespo García	Valladolid ...	23	4	5,750		
38.	D. José Corrientes Colorado	Granada	16	3	5,333	Núm. 10.088 del Escalafón,	
39.	D. Pedro Angel Pina Arteaga	Murcia	16	3	5,333	Op. 1944.	
40.	D. Angel Pérez Martín	Madrid	42	8	5,250		
41.	D. Manuel Curros Montes	Sevilla	31	6	5,166		
42.	D. Rafael Viruela Carreras	Valencia ...	25	5	5,000	4. ^a Prom. profesional.	
43.	D. Jaime Juan Castañar	Barcelona ...	20	4	5,000	Op. 1944.	
44.	D. Ramón Quintanilla Gómez	Zaragoza ...	19	4	4,750		
45.	D. Eugenio Manjón Serna	Madrid	42	9	4,666	Oficial Maestro,	
46.	D. José Pardo Guardado	Santiago....	14	3	4,666	Op. 1944.	
47.	D. Luis Martínez Rueda	Valladolid ...	23	5	4,600		
48.	D. José de la Rúa García	Salamanca..	18	4	4,500		
49.	D. Antonio Palma Sicilia	Sevilla	31	7	4,428		
50.	D. Antonio García Cremades	Madrid	42	10	4,200		
51.	D. Vicente Juan Climent	Valencia	25	6	4,166		
52.	D. Jesús Peláez Alea	Oviedo	12	3	4,000	Núm. 4.616 del Escalafón,	
53.	D. Emilio Colomina Mato	Murcia	16	4	4,000	Núm. 11.095 del Escalafón.	
54.	D. Miguel González Segovia	Granada	16	4	4,000	Op. 1941.	
55.	D. Antonio González Rodríguez ...	La Laguna ..	4	1	4,000	Op. 1944.—Núm. 50.	
56.	D. José María Armengué Fabrè....	Barcelona ...	20	5	4,000	Op. 1944.—Núm. 303.	
57.	D. Zacarías Pérez Pérez	Sevilla	31	8	3,875		
58.	D. Braulio Velasco Barcenilla	Valladolid...	23	6	3,833		
59.	D. Santos Sánchez Martín Pani-agua	Madrid	42	11	3,818	No consume plaza.	
60.	D. Alejandro Carazo Romero	Zaragoza ...	19	5	3,800		
61.	D. Florencio García Carrasco	Salamanca..	18	5	3,600		
62.	D. José Ribelles Llacer	Valencia	25	7	3,571		
63.	D. Constantino Abella Rodríguez..	Madrid	42	12	3,500	Núm. 19.711 del Escalafón.	
64.	D. José González Blanco	Santiago....	14	4	3,500	Núm. 21.167 del Escalafón.	
65.	D. Juan Campano Florido	Sevilla	31	9	3,444		
66.	D. José María Ferrer Serra	Barcelona ...	20	6	3,333		
67.	D. Pablo Arigita Mezquiriz	Valladolid...	23	7	3,285		
68.	D. Isidoro Rodrigo Arizmendi	Madrid	42	13	3,230		
69.	D. Bartolomé Vacas Jiménez	Granada.....	16	5	3,200	Núm. 17.306 del Escalafón.	

N. mero de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Plazas asignadas	Número obtenido	Cociente	Situación escalafonal	Observaciones
70.	D. José Vidal Oliva	Murcia	16	5	3,200	4. Prom. profesional.	
71.	D. Gonzalo Gonzalvo Marinas	Zaragoza ...	19	6	3,166		
72.	D. José Serra Nager	Valencia ...	25	8	3,125		
73.	D. Manuej González Ayllón	Sevilla	31	10	3,100		
74.	D. Juan García Matilla	Salamanca...	18	6	3,000	Núm. 10.377 del Escalafón,	
75.	D. Marcelo Rojo Fernández	Oviedo	12	4	3,000	Núm. 22.039 del Escalafón,	
76.	D. José Parrondo Parrondo	Madrid	42	14	3,000	Op. 1944.	
77.	D. Gregorio Velasco Rodríguez ...	Valladolid ...	23	8	2,875		
78.	D. Juan Valls Borí	Barcelona ...	20	7	2,857		
79.	D. José Jaén Rubio	Sevilla	31	11	2,818		
80.	D. Felipe Esteban Llorente	Madrid	42	15	2,800	Op 1941.	
81.	D. Germán Palacios Rico	Santiago.....	14	5	2,800	Op 1944.	
82.	D. Claudio Guillén Monzonis	Valencia ...	25	9	2,777		
83.	D. Aurelio Royo Villarreal	Zaragoza ...	19	7	2,714		
84.	D. Manuel Benavides Benavides ...	Granada	16	6	2,666	3.ª Prom. profesional, núm. 772.	
85.	D. Bartolomé Navas Noguera	Murcia	16	6	2,666	Op. 1944.	
86.	D. Félix Sánchez Nieto	Madrid	42	16	2,625		
87.	D. Juan Lapachet Granados	Sevilla	31	12	2,583		
88.	D. Donato García Pérez	Salamanca..	18	7	2,571		
89.	D. Valentín Pérez Delgado	Valladolid...	23	9	2,555		
90.	D. Salvador Solanes Blasco	Valencia ...	25	10	2,500	Op. 1941.	
91.	D. Emilio Cuñarro López	Barcelona ..	20	8	2,500	Op. 1944.	
92.	D. Víctor Quintero de Rueda	Madrid	42	17	2,470		
93.	D. Vicente Cudeiro Loureiro	Oviedo	12	5	2,400	4.ª Prom. profesional.	
94.	D. Andrés Rodríguez Cerrato	Sevilla	31	13	2,384		
95.	D. Ramón Sánchez Tovar	Zaragoza ...	19	8	2,375		
96.	D. Joaquín Gutiérrez Mantecón ...	Madrid	42	18	2,333	Núm. 21.676 del Escalafón.	
97.	D. José Rius Puig	Santiago.....	14	6	2,333	Op. 1944.	
98.	D. Pablo Bello Martín	Valladolid...	23	10	2,300		
99.	D. Enrique Vidal Tur	Murcia	16	7	2,285	Núm. 10.758 del Escalafón.	
100.	D. Manuel Torres Moral	Granada	16	7	2,285	Op. 1941.	
101.	D. Juan Navarro Higuera	Valencia ...	25	11	2,272		
102.	D. Antonio Alamo Salazar ...	Salamanca...	18	8	2,250		
103.	D. Fermín Viladrich Martorells ...	Barcelona ...	20	9	2,222		
104.	D. Bartolomé Leal Leal	Sevilla	31	14	2,214		
105.	D. César del Pozo Martínez	Madrid	42	19	2,210		
106.	D. Lucio Sánchez López	Zaragoza ...	19	9	2,111		
107.	D. Celestino Gil de la Cruz	Madrid	42	20	2,100	No consume plaza.	
108.	D. Celestino Rodríguez Caballero..	Valencia ...	23	11	2,000		
109.	D. Jesús Avuda Morales	Valencia ...	25	12	2,083		
110.	D. José Pulido Domínguez	Sevilla	31	15	2,066		
111.	D. Victorino Fernández Ramiro ...	Madrid	42	21	2,000	Núm. 10.491 del Escalafón.	
112.	D. Vicente Marrero Rosales	La Laguna .	4	2	2,000	Op. 1941.—Núm. 20.	
113.	D. Raimundo Nevado Blázquez ...	Oviedo	12	6	2,000	Op 1941.—Núm. 1.610.	
114.	D. Primitivo Gutiérrez Jaén	Salamanca...	18	9	2,000	Op 1944.—Núm. 250.	
115.	D. Juan Serra Batlle	Barcelona ...	20	10	2,000	Op 1944.—Núm. 354.	
116.	D. Severino S. Jiménez Sánchez ...	Murcia	16	8	2,000	Op 1944.—Núm. 400.	
117.	D. Mario Álvarez Pato	Santiago.....	14	7	2,000	Op 1944.—Núm. 629	
118.	D. Manuel Piedras Melero	Granada ...	16	8	2,000	Op. 1944.—Núm. 1.142.	
119.	D. Juan Gómez Fe	Sevilla	31	16	1,937		
120.	D. Luis Segura Miró	Valencia ...	25	13	1,923		
121.	D. Antonio Herrero Antolín	Valladolid...	23	12	1,916		
122.	D. Florentino Isern Martínez	Madrid	42	22	1,909		
123.	D. Melanio José Andrés y Martín.	Zaragoza ...	19	10	1,900		
124.	D. Salustiano Fernández Díez ...	Madrid	42	23	1,826		
125.	D. Francisco Gracia Trenas	Sevilla	31	17	1,823		
126.	D. Juan Martínez Lanas	Barcelona ...	20	11	1,818		
127.	D. Virgilio Pablos Carvajal	Salamanca...	18	10	1,800		
128.	D. Joaquín Campos Fernández ...	Valencia ...	25	14	1,785		
129.	D. Gaspar López Rodríguez	Granada ...	16	9	1,777	4.ª Prom. profesional.—Núm. 21.	
130.	D. Enrique Ruiz Sánchez	Murcia	16	9	1,777	4.ª Prom profesional.—Núm. 62.	
131.	D. Andrés Bonilla Aguilar	Valladolid ..	23	13	1,769		
132.	D. Manuel Morell Mora	Madrid	42	24	1,750	Op. 1941.	
133.	D. Antonio Peña Piñeiro	Santiago.....	14	8	1,750	Op. 1944.	
134.	D. Javier Fernández Bergaray	Zaragoza ...	19	11	1,727		
135.	D. Ramón Ferreras Fernández ...	Sevilla	31	18	1,722		
136.	D. Macario Pérez Tejerina	Oviedo	12	7	1,714		
137.	D. Tomás Ugarriza Lengarán	Madrid	42	25	1,680		
138.	D. Melchor Villanueva Pérez	Barcelona ...	20	12	1,666	Núm. 19.705 del Escalafón.	
139.	D. Manuel Bononat Mifsud	Valencia ...	25	15	1,666	Op 1.941.	
140.	D. Demetrio A'egre Ibáñez	Valladolid ..	23	14	1,642		
141.	D. Arsenio Muñoz de la Peña Mulas	Salamanca...	18	11	1,636		
142.	D. Pedro Sudón Rivero	Sevilla	31	19	1,631		
143.	D. Héctor Cortés Gomá	Madrid	42	26	1,615		
144.	D. Diego Requena Martínez	Murcia	16	10	1,600	Op. 1941.—Núm. 333.	
145.	D. Joaquín Sola Cruces	Granada ...	16	10	1,600	Op. 1941.—Núm. 1.776.	
146.	D. Juan Alberto Uriel Romero ...	Zaragoza ...	19	12	1,583		
147.	D. José María Montolio Montesinos.	Valencia: ...	25	16	1,562		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Plazas asignadas	Número obtenido	Cociente	Situación escalfonal	Observaciones
148.	D. Emilio Recuenco Briones	Madrid	42	27	1,555	Núm. 18.596 del Escalafón.	
149.	D. Manuel Samardo Crespo	Santiago	14	9	1,555	2. ^a Prom. profesional.	
150.	D. Manuel Pérez Vázquez	Sevilla	31	20	1,550		
151.	D. Pedro Mata Anfans	Barcelona ...	20	13	1,538		
152.	D. Luis López Revilla	Valladolid...	23	15	1,533		
153.	D. Cándido Hernández Mateo	Madrid	42	28	1,500	Núm. 14.167 del Escalafón.	
154.	D. Jesús Pérez Ruiz	Oviedo	12	8	1,500	Op. 1941.	
155.	D. Cesáreo Herrero Delgado	Salamanca...	18	12	1,500	Op. 1944.	
156.	D. Antonio Olmedo Estévez	Sevilla	31	21	1,476		
157.	D. Vicente Martí Pons	Valencia ...	25	17	1,470		
158.	D. Feliciano Haro Rubio	Zaragoza ...	19	13	1,461		
159.	D. Aurelio Puerta Aranda	Granada.....	16	11	1,454	Núm. 20.094 del Escalafón.	
160.	D. José García Llopis	Murcia	16	11	1,454	Op. 1944.	
161.	D. Nicolás Lobera Cuadrado	Madrid	42	29	1,448	No consume plaza.	
162.	D. David Saiz Palacios	Valladolid...	23	16	1,437		
163.	D. Antonio Llombart Anglés	Barcelona ...	20	14	1,428		
164.	D. José Sánchez Garrido	Sevilla	31	22	1,409		
165.	D. Antonio Lista Martínez	Santiago	14	10	1,400	5. ^a Prom. profesional.	
166.	D. Pedro Coello Aris	Madrid	42	30	1,400	Op. 1941.	
167.	D. Federico Sanleón Alberola	Valencia ...	25	18	1,388		
168.	D. Daniel Garrote Martínez	Salamanca...	18	13	1,384		
169.	D. Pedro Turrión Quintero	Zaragoza ...	19	14	1,358	No consume plaza.	
170.	D. Mariano González Pascual	Madrid	42	31	1,354		
171.	D. Paulino Melgar Sánchez	Valladolid ...	23	17	1,352		
172.	D. José Ríos Moreno de Guerra	Sevilla	31	23	1,347		
173.	D. Ramón Rodríguez Peña	La Laguna ..	4	3	1,333	Núm. 11.410 del Escalafón.	
174.	D. José García Zapico	Oviedo	12	9	1,333	Núm. 14.600 del Escalafón.	
175.	D. Manuel Lorenzo Jiménez	Murcia	16	12	1,333	5. ^a Prom. profesional.	
176.	D. Fernando Aguilera Pleguezuelo.	Granada	16	12	1,333	Op. 1944.—Núm. 638.	
177.	D. Eduardo Lacort Casanova	Barcelona ...	20	15	1,333	Op. 1944.—Núm. 697.	
178.	D. Vicente Peris Chalmeta	Valencia ...	25	19	1,315		
179.	D. Julio Achútegui Lázaro	Madrid	42	32	1,312		
180.	D. Florencio Hernández Martín ...	Sevilla	31	24	1,291		
181.	D. Benedicto Jiménez Martín	Salamanca...	18	14	1,285		
182.	D. Vito Rodríguez Reguera	Valladolid ...	23	18	1,277		
183.	D. Alfredo Caballero Pérez	Madrid	42	33	1,272	1. ^a Prom. profesional.	
184.	D. Román Silva Castro	Santiago	14	11	1,272	Op. 1941.	
185.	D. Pablo Bueno Caro	Zaragoza ...	19	15	1,266		
186.	D. Jesús Pons Crespo	Valencia ...	25	20	1,250	Op. 1941.	
187.	D. Rafael Armada Montúa	Barcelona ...	20	16	1,250	Op. 1944.	
188.	D. Manuel Romero Romero	Sevilla	31	25	1,240		
189.	D. Miguel de San José Ocaña	Madrid	42	34	1,235		
190.	D. José María Sanz Cayuela	Murcia	16	13	1,230	2. ^a Prom. profesional.	
191.	D. Angel García García	Granada ...	16	13	1,230	Op. 1944.	
192.	D. Florencio Martín Esteban	Valladolid ...	23	19	1,210		
193.	D. Elpidio Barriada Alvarez	Oviedo	12	10	1,200	3. ^a Prom. profesional.	
194.	D. Francisco Colina Combarro ...	Madrid	42	35	1,200	Op. 1941.	
195.	D. Constantino Amores Mateos ...	Salamanca...	18	15	1,200	Op. 1944.	
196.	D. Emilio Corbacho Pérez de Alba.	Sevilla	31	26	1,192		
197.	D. Antonio Ibáñez Paredes	Zaragoza ...	19	16	1,187		
198.	D. José Aupí Agramunt	Valencia ...	25	21	1,185		
199.	D. Juan Rodríguez Méndez	Barcelona...	20	17	1,176		
200.	D. Macario González Rodríguez ...	Santiago	14	12	1,166	Núm. 18.484 del Escalafón.	
201.	D. Alejandro Ortiz Navacerrada ...	Madrid	42	36	1,166	Op. 1944.—No consume plaza.	
202.	D. Evelio Higuera Rodríguez	Madrid	42	37	1,153		
203.	D. Aquilino Argüeso Díaz	Valladolid ...	23	20	1,150		
204.	D. Fidel Córdoba Nevado	Sevilla	31	27	1,147		
205.	D. Juan Sánchez Ros	Murcia	16	14	1,142	5. ^a Prom. profesional.	
206.	D. Joaquín Bonnemaison Rodríguez	Granada ...	16	14	1,142	5. ^a Prom. profesional.	
207.	D. Francisco Alfageme Egea	Valencia ...	25	22	1,136		
208.	D. Francisco Lozano Moreno	Salamanca...	18	16	1,121		
209.	D. Adolfo Ara Pérez	Zaragoza ...	19	17	1,117		
210.	D. Juan Martínez Bueno	Barcelona ...	20	18	1,111		
211.	D. Diego Salcedo Villa'ba	Sevilla	31	28	1,108		
212.	D. Francisco Quiralte Romero	Madrid	42	38	1,105		
213.	D. José Ochoa Ochoa	Valladolid ...	23	21	1,095		
214.	D. Gumersindo Forján Cancela ...	Oviedo	12	11	1,000		
215.	D. Juan Piles Chust	Valencia ...	25	23	1,086		
216.	D. Marcos Meriel Alonso	Madrid	42	39	1,076	Oficial Maestro.	
217.	D. Ramón Núñez Quintela	Santiago	14	13	1,076	Op. 1944.	
218.	D. José Rodríguez Bonilla	Sevilla	31	29	1,068		
219.	D. Enrique Richart Rodríguez	Murcia	16	15	1,066	Núm. 11.153 del Escalafón.	
220.	D. Juan Torrés Garrido	Granada ...	16	15	1,066	Op. 1941.	
221.	D. Pedro Domínguez González	Salamanca...	18	17	1,058		
222.	D. Anacleto González Jiménez	Zaragoza ...	19	18	1,055		
223.	D. Alfonso Brussoto Pérez	Barcelona ...	20	19	1,052		
224.	D. Emiliano Puerta Díaz	Madrid	42	40	1,050	No consume plaza.	
225.	D. Santiago Crespo Gila	Valladolid ...	23	22	1,045		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Plazas asignadas	Número obtenido	Cociente	Situación escalafonal	Observaciones
226.	D. Antonio Climent Llorca	Valencia	25	24	1,041		
227.	D. Agustín García Gómez	Sevilla	31	30	1,033		
228.	D. Pedro Valero Lerín	Madrid	42	41	1,024		
229.	D. Prudencio Aicón Matéu	Valencia	25	25	1,000	Núm. 8.721 del Escalafón.	
230.	D. Martín Álvarez Polo	Valladolid ..	23	23	1,000	Num. 9.322 del Escalafón.	
231.	D. Francisco Uxó Tordesillas	Granada	16	16	1,000	Num. 11.378 del Escalafón.	
232.	D. Juan Folgar Rivas	Santiago	14	14	1,000	Núm. 21.358 del Escalafón.	
233.	D. José Armán Lois	Oviedo	12	12	1,000	Cursillos de 1935	
234.	D. Fidel Emilio Cruz Colás	Zaragoza	19	19	1,000	4.ª Prom. profesional	
235.	D. Francisco Meseguer Cánovas	Murcia	16	16	1,000	5.ª Prom. profesional,	
236.	D. Juan Manuel García Sánchez,...	Salamanca....	18	18	1,000	Op. 1941.—Núm. 808.	
237.	D. José María Fernández Candausa	Madrid	42	42	1,000	Op. 1941.—Núm. 825.	
238.	D. Francisco Chamorro Moliner	Barcelona	20	20	1,000	Op. 1941.—Núm. 837.	
239.	D. Diosano Álvarez García	La Laguna	4	4	1,000	Op. 1944.—Núm. 156.	
240.	D. Antonio Herrera Lozano	Sevilla	31	31	1,000	Op. 1944.—Núm. 948.	
241.	D. Luis Ibáñez Martínez	Madrid	42	43	0,976		
242.	D. Inocente Cáceres Mendoza	Madrid	42	44	0,954		
243.	D. Luis A. Hernández Gorbea	Zaragoza	19	20	0,950		
244.	D. Francisco Medina Sánchez	Granada	16	17	0,941	No consume plaza.	
245.	D. Antonio Huéscar Pérez Arco	Madrid	42	45	0,933		
246.	D. Juan B. Calatayud Belda	Madrid	42	46	0,913		
247.	D. Pedro Bargalló Perelló	Zaragoza	19	21	0,904	No consume plaza.	
248.	D. Manuel Cea de la Torre	Madrid	42	47	0,893		
249.	D. Augusto Sánchez Matilla	Madrid	42	48	0,875	No consume plaza.	
250.	D. Pedro Aguilar Pierre	Madrid	42	49	0,857	No consume plaza.	
251.	D. Antonio Bachiller Pozuelo	Madrid	42	50	0,840	No consume plaza.	
252.	D. José Ordóñez Fernández	Madrid	42	51	0,823		
253.	D. Dámaso Espinosa García Serrano	Madrid	42	52	0,807	No consume plaza.	
254.	D. Manuel Núñez Nilara Navarro.	Madrid	42	53	0,792	No consume plaza.	
255.	D. Zacarías A. Antón Aunión	Madrid	42	54	0,777	No consume plaza.	
256.	D. Juan F. Abad Torres	Madrid	42	55	0,763	No consume plaza.	
257.	D. Julián García Martínez	Madrid	42	56	0,750	No consume plaza.	
258.	D. Senén Corroto Gutiérrez	Madrid	42	57	0,736	No consume plaza.	
259.	D. Aristonico García Blanco	Madrid	42	58	0,724	No consume plaza.	
260.	D. José Juan García Ruiz	Madrid	42	59	0,711	No consume plaza.	
261.	D. Tomás Eisman Campos	Madrid	42	60	0,700	No consume plaza.	
262.	D. Rufino Navas Jiménez	Madrid	42	61	0,689	No consume plaza.	

M A E S T R A S

1.	D.ª María Jesús Ramírez Castellanos	Madrid	49	1	49,000		
2.	D.ª Victoria Dúo Laorden	Valladolid ..	25	1	25,000		
3.	D.ª María Hispana Rodríguez Pita.	Madrid	49	2	24,500		
4.	D.ª Concepción Larraz Irigaray.....	Madrid	23	1	23,000		
5.	D.ª Ana Gómez Morán	Sevilla	17	1	17,000	5.ª Prom. profesional,	
6.	D.ª Andresa López Euseñat	Zaragoza....	17	1	17,000	Op. 1944.	
7.	D.ª Isabel Felisa Ramos Peláez ...	Madrid	49	3	16,333		
8.	D.ª Juana Pérez Calvat	Santiago	16	1	16,000		
9.	D.ª Isabel Rodríguez Verástegui... ..	Salamanca....	15	1	15,000		
10.	D.ª María Teresa Sánchez Herrera.	Granada	13	1	13,000		
11.	D.ª María Jesús Aguirre Montejo.	Valladolid ..	25	2	12,500		
12.	D.ª M.ª del Carmen Ruiz Gutiérrez	Madrid	49	4	12,250		
13.	D.ª Dolores Torres Revilla	Valencia	12	1	12,000		
14.	D.ª Montserrat Rodón Turró	Barcelona....	23	2	11,500		
15.	D.ª Concepción S. Ochando González	Oviedo	11	1	11,000		
16.	D.ª Mercedes Gorzález García	Madrid	49	5	9,800		
17.	D.ª Josefa Campos Castejón	Zaragoza	17	2	8,500	Op. 1941.	
18.	D.ª Rocío Pichardo Rodríguez	Sevilla	17	2	8,500	Op. 1944.	
19.	D.ª Avelina Peón Julián	Valladolid ..	25	3	8,333		
20.	D.ª Carmen Alsina Feu	Madrid	49	6	8,166		
21.	D.ª Dolores Carmen García Fernández	Santiago	16	2	8,000		
22.	D.ª Carmen Font Serra	Barcelona....	23	3	7,666		
23.	D.ª Julia Molina Gastaca	Salamanca....	15	2	7,500		
24.	D.ª Fuensanta Guaita Sánchez	Murcia	7	1	7,000	1.ª Prom. profesional,	
25.	D.ª Matilde Trebol Sánchez	Madrid	49	7	7,000	Op. 1944.	
26.	D.ª Pilar Arias Jiménez	Granada	13	2	6,500		
27.	D.ª María Carmen Herrero Arroyo	Valladolid ..	25	4	6,250		
28.	D.ª Milagros Limón Miguel	Madrid	49	8	6,125	No consume plaza.	
29.	D.ª Desamparados Bellver Rodríguez	Valencia	12	2	6,000		
30.	D.ª Feliciano Fargas Lluich	Barcelona	23	4	5,750		
31.	D.ª Antonia Benítez Luciano	Sevilla	17	3	5,666	Núm. 11.076 del Escalafón.	
32.	D.ª Carmen Carrero Baringo	Zaragoza	17	3	5,666	Op. 1941.	
33.	D.ª Oliva Montes Riera	Oviedo	11	2	5,500		

Numero de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Plazas asignadas	Número obtenido	Cociente	Situación escalfonal	Observaciones
34.	D.ª M.ª Angeles Benayas Blázquez.	Madrid	49	9	5,444		
35.	D.ª Maria Mercedes Creo Rodríguez	Santiago	16	3	5,333		
36.	D.ª Jesusa Gutiérrez Martín	Valladolid ...	25	5	5,000	Op. 1944.—Núm. 58.	
37.	D.ª M.ª Pilar Mediavilla Román ..	Salamanca ..	15	3	5,000	Op. 1944.—Núm. 135.	
38.	D.ª Ana Maria Francisco Allende.	Madrid	49	10	4,900		
39.	D.ª Maria Gural Paláu	Barcelona ...	23	5	4,600		
40.	D.ª Marceina Bragado Corredera.	Madrid	49	11	4,454		
41.	D.ª Guillermina de la Obra Beierle	Granada	13	3	4,333		
42.	D.ª Maria Ariño Montero	Zaragoza	17	4	4,250	4.ª Prom. profesional,	
43.	D.ª Mercedes Sánchez de Pablo ...	Sevilla	17	4	4,250	Op. 1944.	
44.	D.ª Maria Dolores López Rodriguez	Valladolid ...	25	6	4,166		
45.	D.ª Angela Coronado Pons	Madrid	49	12	4,083	No consume plaza.	
46.	D.ª Maria Pino Rodriguez Perez...	La Laguna ...	4	1	4,000	Cp. 1941.—Núm. 30.	
47.	D.ª Concepción Zorraquino Ibarz...	Valencia	12	3	4,000	Op. 1941.—Núm. 305.	
48.	D.ª Araceli Zotes Blanco	Santiago	16	4	4,000	Op. 1944.	
49.	D.ª Carmen Martínez Cardona	Barcelona ...	23	6	3,833		
50.	D.ª Rosa Guillén Guerra	Madrid	49	13	3,769		
51.	D.ª Esmeralda Vaquerq de Sena...	Salamanca ..	15	4	3,750		
52.	D.ª Maria Concepción Alvarez Fernández	Oviedo	11	3	3,666		
53.	D.ª Elena Cañas Palomo,	Valladolid ...	25	7	3,571		
54.	D.ª Mercedes Ruiz de Zárate	Madrid	49	14	3,500	5.ª Prom. profesional.	
55.	D.ª Soledad Pérez López	Murcia	7	2	3,500	Op. 1941.	
56.	D.ª Carmen Llopart Quesada ...	Zaragoza	17	5	3,400	5.ª Prom. profesional.—Núm. 91.— No consume plaza,	
57.	D.ª Luisa Amalia Macías Padilla..	Sevilla	17	5	3,400	Op. 1941.	
58.	D.ª Gertrudis Argenté Artigal	Barcelona ...	23	7	3,285		
59.	D.ª Concepción Guillén Guerra	Madrid	49	15	3,266		
60.	D.ª Maria Encarnación Rivas Montero	Granada	13	4	3,250		
61.	D.ª Josefa Centella Varela	Santiago	16	5	3,200		
62.	D.ª Micaela Portillo Vitoria	Valladolid ...	25	8	3,125		
63.	D.ª Maria Mercedes Eyries Valmaseda	Madrid	49	16	3,062	No consume plaza.	
64.	D.ª Maria del Carmen León Casas	Valencia	12	4	3,000	5.ª Prom. profesional.	
65.	D.ª Maria Espina Casas	Salamanca ..	15	5	3,000	Op. 1944.	
66.	D.ª Natividad Oteiza Oteiza	Madrid	49	17	2,882		
67.	D.ª Patrocínio Ribera Díez	Barcelona ...	23	8	2,875		
68.	D.ª Concepción Ayllón Torrente ...	Zaragoza	17	6	2,833	Núm. 11.342 del Escalafón.	
69.	D.ª Concepción Márquez García ...	Sevilla	17	6	2,833	Op. 1944.	
70.	D.ª Marina Baz Torrealba	Valladolid ...	25	9	2,777		
71.	D.ª Matilde Ruiz Tilve	Oviedo	11	4	2,750		
72.	D.ª Maria Dolores Mazón Sainz ...	Madrid	49	18	2,722	No consume plaza.	
73.	D.ª Purificación Beras Fernández.	Santiago	16	6	2,666		
74.	D.ª Maria Victoria Picasso Duque.	Granada	13	5	2,600		
75.	D.ª Asela Uzabal Orive	Madrid	49	19	2,578		
76.	D.ª Concepción Gaspar Cereceda...	Barcelona ...	23	9	2,555		
77.	D.ª Carmen Fernández Leal	Valladolid ...	25	10	2,500	Cursillista 1933.	
78.	D.ª Eufemia Rincón Conde	Salamanca ..	15	6	2,500	Op. 1944.	
79.	D.ª Rafaela Santos Olmedo	Madrid	49	20	2,450		
80.	D.ª Micaela Isaa Olalla	Sevilla	17	7	2,428	Cursillista 1933.	
81.	D.ª Maria Carmen Lazaro Ferrer.	Zaragoza	17	7	2,428	Op. 1941.	
82.	D.ª Bibiana Repollés Giner	Valencia	12	5	2,400		
83.	D.ª Sintorosa Sánchez Céspedes	Madrid	49	21	2,333	Op. 1941.	
84.	D.ª Antonia Pinilla Millán	Murcia	7	3	2,333	Op. 1944.	
85.	D.ª Maria Farré Puvall	Barcelona ...	23	10	2,300		
86.	D.ª Maria Barrio Dovale	Santiago	16	7	2,285		
87.	D.ª Clotilde Vera González	Valladolid ...	25	11	2,272		
88.	D.ª Maria Victoria Mateos Rodríguez	Madrid	49	22	2,227		
89.	D.ª Maria Carmen Díaz Alvarez ...	Oviedo	11	5	2,200		
90.	D.ª Maria Dolores Ballesteros Peñaléz	Granada	13	6	2,166		
91.	D.ª Angela Guinaldo Martín	Salamanca ..	15	7	2,142		
92.	D.ª Mercedes Guerri Alonso	Madrid	49	23	2,130		
93.	D.ª Maria Angeles Arévalo García	Sevilla	17	8	2,125	Op. 1944.—Núm. 208.	
94.	D.ª Angelina Sopena Atienza	Zaragoza	17	8	2,125	Op. 1944.—Núm. 1.953.	
95.	D.ª Maria Julia Amat	Barcelona ...	23	11	2,090		
96.	D.ª Guillermina Ballesteros Blázquez	Valladolid ...	25	12	2,083		
97.	D.ª M.ª Sagrario Díez Rodríguez.	Madrid	49	24	2,041		
98.	D.ª Maria Pino Manzano Suárez.	La Laguna ...	4	2	2,000	3.ª Prom. profesional,	
99.	D.ª Antonia Contreras Mongrell ...	Valencia	12	6	2,000	4.ª Prom. profesional,	
100.	D.ª Elena Cortés Santiago	Santiago	16	8	2,000	Op. 1944.	
101.	D.ª Maria Pilar Martínez Val	Madrid	49	25	1,960		
102.	D.ª Carmen Lasanta San Emeterio	Valladolid ...	25	13	1,923		
103.	D.ª Maria Carmen Calvo Crespo.	Barcelona ...	23	12	1,916		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Plazas asignadas	Numero obtenido	Coeficiente	Situación actual	Observaciones
104.	D. ^a Tarsila Vicente Sánchez	Zaragoza	17	9	1,888	Op. 1944.—Núm. 556.	
105.	D. ^a María Pilar Laviña Betés	Sevilla	17	9	1,888	Op. 1944.—Núm. 576.	
106.	D. ^a Dolores Prados Beltrán	Madrid	49	26	1,884		
107.	D. ^a Buenaventura Durán Andrada	Salamanca	15	8	1,875		
108.	D. ^a Petronila Grima López	Granada	13	7	1,857		
109.	D. ^a Jovita Rodríguez Alvarez	Oviedo	11	6	1,833		
110.	D. ^a M. ^a Blanca Delgado Achagavia	Madrid	49	27	1,814		
111.	D. ^a María Angeles Guilarte González	Valladolid	25	14	1,785		
112.	D. ^a M. ^a Josefa González Parada	Santiago	16	9	1,777		
113.	D. ^a Mercedes Viñas Padrés	Barcelona	23	13	1,660		
114.	D. ^a Josefa Pilar Barnés Martínez	Murcia	7	4	1,750	4. ^a Prom. profesional.	
115.	D. ^a María Carmen García de Blas Largo	Madrid	49	28	1,750	Op. 1944.—No consume plaza.	
116.	D. ^a María Concepción García Santonja	Valencia	12	13	1,714		
117.	D. ^a Benita Marticorena Goñi	Zaragoza	17	10	1,700	Op. 1944.—Núm. 410	
118.	D. ^a Primavera Flores Arnaud	Sevilla	17	10	1,700	Op. 1944.—Núm. 817.	
119.	D. ^a Pilar Castelló Gómez	Madrid	49	29	1,689		
120.	D. ^a María Tránsito Rodríguez Chillón	Salamanca	15	9	1,666	Op. 1944.—Núm. 559.	
121.	D. ^a Catalina Conde Gamboa	Valladolid	25	15	1,666	Op. 1944.—Núm. 689.	
122.	D. ^a Mercedes Vidal Jané	Barcelona	23	14	1,642		
123.	D. ^a Sagrario Ruiz Merino	Madrid	49	30	1,633		
124.	D. ^a Mercedes Verdier Alarcón	Granada	13	8	1,625		
125.	D. ^a María Dolores Jorge Echevarri	Santiago	16	10	1,600		
126.	D. ^a M. ^a Antonia Ruiz de la Riva	Madrid	49	31	1,580		
127.	D. ^a María Carmen Ibáñez López	Oviedo	11	7	1,571		
128.	D. ^a María Jesús Badiola Arroita	Valladolid	25	16	1,562		
129.	D. ^a Isabel Acosta Larica	Sevilla	17	11	1,545	Op. 1944.—Núm. 28.	
130.	D. ^a Cecilia María Pilar Cortés Agustín	Zaragoza	17	11	1,545	Op. 1944.—Núm. 1.522.	
131.	D. ^a María Concepción Corretger Sagra	Barcelona	23	15	1,533		
132.	D. ^a Asunción Díaz de Alda Díaz	Madrid	49	32	1,531		
133.	D. ^a Luisa Badiola González	Salamanca	15	10	1,500		
134.	D. ^a Jerónima Guardiola Gilibert	Valencia	12	8	1,500	5. ^a Prom. profesional. Op. 1944.	
135.	D. ^a María Teresa Rodríguez Mayordomo	Madrid	49	33	1,484		
136.	D. ^a Rosa Landrove López	Valladolid	25	17	1,470		
137.	D. ^a Ana González Lorenzo	Santiago	16	11	1,454		
138.	D. ^a María Luz López Alvarez Sierra	Madrid	49	34	1,441		
139.	D. ^a María Josefa Vera Millán	Granada	13	9	1,440		
140.	D. ^a María Altimira Estrany	Barcelona	23	16	1,437		
141.	D. ^a Rosa Barrios Balboa	Sevilla	17	12	1,416	Op. 1944.—Núm. 1.063.	
142.	D. ^a Purificación Liberal Eca	Zaragoza	17	12	1,416	Op. 1944.—Núm. 1.756	
143.	D. ^a Carmen Martínez Albert	Murcia	7	5	1,400	Op. 1944.—Núm. 26.	
144.	D. ^a María Isabel Herrera Carceller	Madrid	49	35	1,400	Op. 1944.—Núm. 148.	
145.	D. ^a Loreto López Ruiz Clavijo	Valladolid	25	18	1,388		
146.	D. ^a Matilde Fernández Pérez	Oviedo	11	8	1,375		
147.	D. ^a María Teresa Cuesta Palomeo	Salamanca	15	11	1,363		
148.	D. ^a Isabel Díaz Arnal	Madrid	49	36	1,361		
149.	D. ^a Josefina Macipe Blesa	Barcelona	23	17	1,352		
150.	D. ^a María Josefa Ranz de Solís	Valencia	12	9	1,333	Op. 1941.	
151.	D. ^a Celia Ascanio Casanova	La Laguna	4	3	1,333	Op. 1944.—Núm. 244.	
152.	D. ^a María Gloria Salgado Martínez	Santiago	16	12	1,333	Op. 1944.—Núm. 743.	
153.	D. ^a Ana García Chaves	Madrid	49	37	1,324		
154.	D. ^a Lorenza Bárcena Ierán	Valladolid	25	19	1,315		
155.	D. ^a Carmen Roteller Mancho	Zaragoza	17	13	1,307	No consume plaza.	
156.	D. ^a María Socorro Sanabria Escudero	Sevilla	17	13	1,307		
157.	D. ^a M. ^a Magdalena López Sánchez	Granada	13	10	1,300		
158.	D. ^a Esmeralda Alejano Alonso	Madrid	49	38	1,289		
159.	D. ^a Lourdes Sans Domingo	Barcelona	23	18	1,277		
160.	D. ^a María Concepción Fagoaga Gutiérrez	Madrid	49	39	1,256		
161.	D. ^a Esmeralda V. Díaz Mateos	Salamanca	15	12	1,250	Op. 1944.—Núm. 32.	
162.	D. ^a María Fernández Calvo	Valladolid	25	20	1,250	Op. 1944.—Núm. 1.362.	
163.	D. ^a Eutilia Doniz Alvarez	Santiago	16	13	1,230		
164.	D. ^a Emilia Socastro García Blanco	Madrid	49	40	1,225		
165.	D. ^a Isolina Fernández Rodríguez	Oviedo	11	9	1,222		
166.	D. ^a Manuela Isabel Rodríguez González	Sevilla	17	14	1,214	Op. 1944.—Núm. 399.	
167.	D. ^a Jenara Osácar Flaquer	Zaragoza	17	14	1,214	Op. 1944.—Núm. 1.393.	
168.	D. ^a Irene Pelegrí Garriga	Barcelona	23	19	1,210		
169.	D. ^a Elisa Milet Claver	Valencia	12	10	1,200		

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Plazas asignadas	Número obtenido	Cociente	Situación escalafonal	Observaciones
170.	D. ^a Ambrosia Amadora Blázquez Muñoz	Madrid	49	41	1,195		
171.	D. ^a Tomasa Diaz Mendoza	Valladolid ..	25	21	1,185		
172.	D. ^a Manuela Corrales Villa	Granada	13	11	1,181		
173.	D. ^a Carmen Alvarez Cebrián	Madrid	49	42	1,166		
174.	D. ^a Modesta Navas Sanjuán	Murcia	7	6	1,166		4. ^a Prom. profesional, Op. 1944.
175.	D. ^a María Dolores Firmat Mañadado	Salamanca ..	15	13	1,153		
176.	D. ^a Mercedes Piñol Puig	Barcelona ..	23	20	1,150		
177.	D. ^a Consuelo Conchado Candamini ..	Santiago	16	14	1,142		
178.	D. ^a Rafaela Monasterio Fernández ..	Madrid	49	43	1,139		
179.	D. ^a Magdalena Gómez Gabriel	Valladolid ..	25	22	1,136		
180.	D. ^a Ascensión Fernández Izaguirre ..	Sevilla	17	15	1,133		5. ^a Prom. profesional, Op. 1944.
181.	D. ^a Raquel Ulecia Sáenz	Zaragoza	17	15	1,133		
182.	D. ^a Carmen Portero Peiró	Madrid	49	44	1,113		
183.	D. ^a María Ortés Mateos	Oviedo	11	10	1,100		
184.	D. ^a Aniceta Casado Castillo	Barcelona ..	23	21	1,095		
185.	D. ^a Teresa Campos Martínez	Valencia	12	11	1,090		
186.	D. ^a Felicidad Cilleruelo Urquiza	Madrid	49	45	1,088		
187.	D. ^a María Carmen Gómez Arrián	Valladolid ..	25	23	1,086		
188.	D. ^a Antonia Quesada Vázquez	Granada	13	12	1,083		
189.	D. ^a Isabel Herrero Moralejo	Salamanca ..	15	14	1,071		
190.	D. ^a María Luisa García Penabaz	Santiago	16	15	1,066		
191.	D. ^a Ana María Domínguez Fernández	Madrid	49	46	1,065		
192.	D. ^a Concepción Soler Nogales	Sevilla	17	16	1,062		2. ^a Prom. profesional, Op. 1944.
193.	D. ^a Baltasara Cruz García	Zaragoza	17	16	1,062		
194.	D. ^a Concepción Vilá Bruch	Barcelona ..	23	22	1,045		
195.	D. ^a Sara Raticón Lorenzo	Madrid	49	47	1,042		
196.	D. ^a Isabel García Blanco	Valladolid ..	25	24	1,041		
197.	D. ^a Eugenia García Carnicero	Madrid	49	48	1,020		
198.	D. ^a Generosa Arias del Río	Santiago	16	16	1,000		Núm. 13.748 del Escalafón,
199.	D. ^a María Carmen Gordillo Rubio	Madrid	49	49	1,000		Núm. 18.609 del Escalafón,
200.	D. ^a Melchora Bodes Rubio	Oviedo	11	11	1,000		Cursillos 1935.
201.	D. ^a Elena Bethencourt Acosta	La Laguna ..	4	4	1,000		4. ^a Prom. profesional.—Núm. 77.
202.	D. ^a Luisa Andrés Luque	Sevilla	17	17	1,000		4. ^a Prom. profesional.—Núm. 227.
203.	D. ^a Angela Ortega Sanz	Salamanca ..	15	15	1,000		Op. 1941.—Núm. 226.
204.	D. ^a María Cruz Abad Nicolás	Zaragoza	17	17	1,000		Op. 1941.—Núm. 757.
205.	D. ^a Francisca Moral Cervera	Granada	13	13	1,000		Op. 1941.—Núm. 968.
206.	D. ^a Teresa Carbonell Montava	Valencia	12	12	1,000		Op. 1944.—Núm. 133.
207.	D. ^a Pilar Fresno Alegria	Barcelona ..	23	23	1,000		Op. 1944.—Núm. 603.
208.	D. ^a Antonia Heredero Higueras	Murcia	7	7	1,000		Op. 1944.—Núm. 840.
209.	D. ^a Mercedes Arenal Leciana	Valladolid ..	25	25	1,000		Op. 1944.—Núm. 1.588.
210.	D. ^a Tomasa de la Iglesia Siguero	Madrid	49	50	0,980		
211.	D. ^a Antonia Martínez Bonet	Madrid	49	51	0,960		
212.	D. ^a Matilde García García	Zaragoza	17	18	0,944		
213.	D. ^a Agustina Lancha Azafía	Madrid	49	52	0,942		
214.	D. ^a Esperanza Fournier Sánchez	Salamanca ..	15	16	0,937		No consume plaza.
215.	D. ^a Benita Crado Muñoz	Madrid	49	53	0,924		No consume plaza.
216.	D. ^a Patrocinio Legido Escudero	Oviedo	11	12	0,916		No consume plaza.
217.	D. ^a Juana Arteaga Larumbe	Madrid	49	54	0,907		
218.	D. ^a Petronilla Pellitero Morán	Zaragoza	17	19	0,894		
219.	D. ^a Concepción Jiménez Gómez Cordovés	Madrid	49	55	0,890		
220.	D. ^a Cecilia María Luisa Santiago Díaz	Madrid	49	56	0,875		Op. 1941.—No consume plaza.
221.	D. ^a María Sanz Martínez	Murcia	7	8	0,875		Op. 1944.—No consume plaza.
222.	D. ^a Consuelo Prats Gurdíel	Madrid	49	57	0,859		No consume plaza.
223.	D. ^a María Pilar Mesones Aguilar	Zaragoza	17	20	0,850		No consume plaza.
224.	D. ^a Agustina Marcos Fernández Robadilla	Madrid	49	58	0,844		No consume plaza.
225.	D. ^a María Concepción Urrutela Jorge	Madrid	49	59	0,830		No consume plaza.
226.	D. ^a María Carmen Gimeno Bríos	Madrid	49	60	0,816		No consume plaza.
227.	D. ^a Micaela Herro Ruieda	Madrid	49	61	0,803		No consume plaza.
228.	D. ^a María Luisa Olóriz Torralba	Madrid	49	62	0,790		No consume plaza.
229.	D. ^a María Luisa Nieves Suárez	Madrid	49	63	0,777		No consume plaza.
230.	D. ^a Marina Asuncion Ezcaray	Madrid	49	64	0,765		No consume plaza.
231.	D. ^a M. ^a Carmen Agorreta Moreno	Madrid	49	65	0,753		No consume plaza.
232.	D. ^a Palmira Martín Nee	Madrid	49	66	0,742		No consume plaza.
233.	D. ^a María Goñi Armendariz	Madrid	49	67	0,731		No consume plaza.
234.	D. ^a Ana Estremiana Antolín	Madrid	49	68	0,720		No consume plaza.
235.	D. ^a Asunción Mateo Méndez	Madrid	49	69	0,710		No consume plaza.
236.	D. ^a Amparo Aguado Serrano	Madrid	49	70	0,700		No consume plaza.
237.	D. ^a María Carmen Varela de Turá	Madrid	49	71	0,690		No consume plaza.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos - Sección Central de Personal. Negociado segundo)

Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación.)

de la Iglesia, Requeireño y La Cuesta. 12,25 kilómetros y haber anual de pesetas 2.805

Cartería peatonía de Belesar (San Bartolomé). con obligación de cambiar en Camporraino y servir las parroquias de Lincora, Belesar y en lista lo que recibe para los lugares de las parroquias de Mourellos y Bromande; 4 kilómetros y haber anual de 1.165 pesetas.

Cartería rural de Bucños; con obligación de cambiar en Barrela; 3 horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Camoira (P.^a San Esteban de Camoira). con obligación de cambiar con la línea de transportes Lugo-Cotá y servir las parroquias de Camoira y Outeiro; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Campo (San Juan del). con obligación de cambiar al paso de la exclusiva Lugo-Piñeira y servir Belesa (Barrio de la carretera), Vilaela, Gámbara, Lamaboa, Silva, Birbigueira y Seoane; 4 horas y haber anual de pesetas 1.460.

Cartería rural de Canabal, con obligación de cambiar en su Estación, y haber anual de 1.825 pesetas.

Peatonía de Cerezal a Herrera y Cerezal, con obligación de cambiar en Cerezal y servir Herrera, Convento, Los Prados, Villarin, Carballedo, Linares, Riobarco, Pico, Carunchada, Acebo, Los Prados, Fouzón, Cabo y Cerezal; 10 kilómetros y haber anual de 2.280 pesetas.

Cartería rural de Cobas (San Juan de). con obligación de cambiar con la exclusiva Vivero-Ferros; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Cruceiro de Camba. con obligación de cambiar con la conducción y servir Juana Prada y Caranos; 2 horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería peatonía de Cuadramon, con obligación de cambiar en Frejuife; 8 kilómetros y haber anual de 2.265 pesetas.

Cartería rural de Chavin, con obligación de cambiar al paso de la conducción; 3 horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Eirejalba, con obligación de cambiar en Incio; 3 horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Agente montado de Fonsagrada a Castañedo, con obligación de cambiar en Fonsagrada y Castañedo y servir Rozabruga, Villagoncede, Naraxia, Villabó, Segunde, Barreira, Herrera, Cuiña y Eirejin (servicio alterno); 20 kilómetros y haber anual de 3.000 pesetas.

Peatonía de Fonsagrada a Gestoso de los Calvos, con obligación de cambiar en Fonsagrada y servir Lledín, Pereira (P.^a de Bastida, Iveral (P.^a de Padrón), Queijeiro, Vilarello y Gestoso de los Calvos (P.^a de San Pedro de Neiro); 10 kilómetros, región nieves, y haber anual de 2.400 pesetas.

Peatonía de Fonsagrada a Lamas de Moreira, con obligación de cambiar en Fonsagrada y servir Padrón, Arquide, Porteliña, Fumayor, Moreira, Cabana, Lamas, Santa Juliana, San Cristóbal del Cuiña, Porteliña, Arquide y Padrón; 28 kilómetros y haber anual de 3.080 pesetas.

Cartería peatonía de Fontao (P.^a de

Zoilo), con obligación de cambiar en la Cartería de Lousada y servir Zaide, Corogo, Grazos, Casteio, Castelo Pequeño, Mirlo, Cabañas y San Martín; 7 kilómetros terreno accidentado, una hora y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería peatonía de Fumayor (P.^a San Cristóbal de Cuiñas), con obligación de cambiar con el peatón de Fonsagrada (circular), por Lamas de Moreira y servir Paños, Piedrafiteles, Rebolin, Montauto, Pedrouzos, Vieiro, San Mamed, Villariñe, Vilar del Sucaral, Sambreijo y Viladrid; 10 kilómetros, región nieves, una hora, y haber anual de 2.765 pesetas.

Cartería peatonía de Gayoso (San Diego, lugar de Fera) con obligación de cambiar en Rábade y servir San Esteban de Uriz (Ayuntamiento de Bigonte), Santo Tomé de Gayoso y Santiago de Franco, (Ayuntamiento de Otero de Rey); 11,10 kilómetros y haber anual de 2.665 pesetas.

Cartería rural de Horta, con obligación de cambiar con la conducción Beerreira a Vilaiba; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería peatonía de La Laguna (San Isidro de Lamas), con obligación de cambiar en Fria Astela; 4,5 kilómetros y haber anual de 1.265 pesetas.

Cartería rural de Lama (Santa María de La), con obligación de dos horas de servicio y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Lamas (P.^a de San Mamed de Couto), con obligación de cambiar en Samos y servir los lugares de Val, Cruz de Brea, Coiñas, Manjar, Vilamelle, El Mesón, San Mamed y Frovón; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Linares de Queizán (P.^a de Santiago de Queizán), con obligación de cambiar con el peatón de Navas de Moreira a Navia de Suarna; dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Peatonía de Lousada a Ferroy (Santa Eulalia), con obligación de cambiar en Santa Eulalia de Lousada y servir Santa María de Ferroy, Mata y Santiago de Ferroy; 9 kilómetros y haber anual de 1.800 pesetas.

Cartería rural de Marcelle, con obligación de cambiar con la línea de transportes de Castro a Monforte; 4 horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería peatonía de Mato (San Esteban del), con obligación de cambiar en Escaridán y servir las parroquias de Mato y Ribas; 6 kilómetros y haber anual de 1.565 pesetas.

Cartería rural de Montefurado, con obligación de cambiar con las expediciones ambulantes; 4 horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Mosteiro (San Salvador Pol), con obligación de cambiar con la exclusiva y servir Pol. Haber anual de 1.095 pesetas.

Agente Montado de Navia de Suarna a Peñamil, con obligación de cambiar en Navia de Suarna y servir Penaouceira, Pin (Santa María), Pin de Arriba, Vila y Villagoncede y Maceda; 16 kilómetros y haber anual de 4.020 pesetas.

Cartería peatonía de Ousá, con obligación de cambiar en Frial; 8 kilómetros y haber anual de 1.065 pesetas.

Cartería peatonía de Outeiro (P.^a San Cristóbal de Martín), con obligación de cambiar en Bóveda y servir Martín, Cou-

PROVINCIA DE LUGO

Cartería peatonía de Arrojo (San Juan), con obligación de cambiar en Baralla y servir Escabio, Quintela y Tijeira; 5,5 kilómetros y haber anual de 1.465 pesetas.

Cartería peatonía de Balado, con obligación de cambiar en Villaba y servir Lanzos, Cotelo, Moreda, Bodán, Barrio

so, Bustedo y Raiña; 8 kilómetros, una hora y haber anual de 1.965 pesetas.

Cartería rural de Piedrafita (San Miguel, con obligación de cambiar con el servicio tolerado Aday a Nadela; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Piñeiras (San Mamed), con obligación de dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería peatonía de Portanova, con obligación de cambiar en Cuiña y servir las entidades de su parroquia y Piñeiro; 5 kilómetros y haber anual de 1.365 pesetas.

Cartería rural de Portocelo (San Tirso), con obligación de dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de El Puente (San Lázaro), con obligación de cambiar con la línea de transportes Lugo-Chantada (autorizado para que instale la cartería en Mesón de Galdo); dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Peatonía de Ribadeo a Los Garitos, con obligación de cambiar en Ribadeo y servir los barrios de San Lázaro, El Alza, Figuerua, Muelles de Mirasol y Porcillán, barrios de Villaselán, El Jardín y Los Garitos; 7,57 kilómetros y haber anual de 1.500 pesetas.

Cartería peatonía de Ribasaltas, con obligación de cambiar en Monforte y servir las barriadas de El Morín, Río-seco, Villanueva, Pacios, Freixo y Nuevos depósitos de la RENFE; 8 kilómetros, una hora y haber anual de 1.965 pesetas.

Cartería rural de Ríoaveso (Santa Eulalia de), con obligación de cambiar en Cospeito; 4 horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Romean (San Pedro), con obligación de servir esta parroquia y las de Santa María de Gondar, San Andrés de Barredo y San Es-

teban de Paderne; 2 horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Rozas, con obligación de cambiar con la conducción; 3 horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Saa (Santiago de), con obligación de cambiar con la conducción Lugo-Piñeiras; 2 horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de San Pantaleón de Cabanas, con obligación de cambiar con el peatón de Merille a dicho punto; 2 horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería peatonía de Son, con obligación de cambiar en Navia de Suarna y servir Villamejido, Freijis, Son, Villaverde, Río, Fogueiras, Vilar, Libre, Veiga, Vilela, Ferrero y Trabado; 12 kilómetros y haber anual de 3.005 pesetas.

(Continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 9 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE
26881	200.000	Aguilas.	Barcelona.	Sevilla.	Valencia.	Oviedo.	Bilbao.
40162	100.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
4013	50.000	San Sebastián.	Viso del Alcor.	Sevilla.	Huelva.	Córdoba.	San Sebastián.
7011	3.000	Alhama de Aragón.	Madrid.	Soria.	Madrid.	San Sebastián.	Sevilla.
39322	3.000	Madrid.	Sevilla.	Algeciras.	Barcelona.	Sevilla.	Zamora.
3334	3.000	Barcelona.	Alcalá de Guadaíra.	Córdoba.	Valencia.	Málaga.	Bilbao.
23454	3.000	Brozas.	Linares.	Barcelona.	Vigo.	Bilbao.	Algeciras.
46411	3.000	Durango.	Durango.	Durango.	Durango.	Durango.	Durango.
40715	3.000	Santander.	Santander.	Santander.	Santander.	Santander.	Santander.

Han obtenido el reintegro de 50 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 1.

El siguiente sorteo se celebrará el día 24 de agosto de 1946.
Los billetes serán de 30 pesetas, divididos en décimos a tres pesetas.
Madrid, 14 de agosto de 1946.

(Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid que se indican.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Teresa Muñoz Serrano, Agustina García Gil, Tomasa Cabezas López, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Carmen Murias López, Eugenia Gárgoles Suárez, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—
P. O., J. Zancada.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se indican a los señores que se mencionan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 29 al 32 del C. N. de Medina del Campo a Pamplona y San Sebastián. (Soria a Logroño), de los ki-

lómetros 267 al 269 y 272 del de Zaragoza a Portugal, por Zamora (Iracena a Francia), y kilómetros 8 al 11 y 800 metros lineales del 12 del C. N. de Cervera del Río Alhama al de Iracena a Francia, provincia de Soria.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Felipe Sánchez Arancón, vecino de Olvega, provincia de Soria, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 249.295, siendo el presupuesto de contrata de 249.295,62 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN

OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Soria y adjudicatario, don Felipe Sánchez Arancón, vecino de Olvega (Soria).

Visto el resultado obtenido en la suabasta de las obras de reparación de explotación y firme de los kilómetros 87,716 al 105 del C. C. de Grac de Castellón a Teruel.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Valentín Castaño Oriden, vecino de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 239.597 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 294.344,88 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Teruel y adjudicatario, don Valentín Castaño Oriden, vecino de Teruel.

Visto el resultado obtenido en la suabasta de las obras de reparación de explotación y firme de los kilómetros 4 al 9, 12 al 15 y 17 al 28 de la carretera de Camporrobles a Carboneras, provincia de Cuenca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Teófilo Martínez La Parra, vecino de Cuenca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 299.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 312.496,68, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario, don Teófilo Martínez La Parra, vecino de Cuenca.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 24 de agosto de 1946

Ha de constar de doce series de 50.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 1.036.350 pesetas en 7.225 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	125.000
1 de	60.000
1 de	20.000
8 de 1.500	12.000
1.413 de 300	423.900
499 de 300 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	149.700
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 ídem de 300 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
99 ídem de 300 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	29.700
2 ídem de 1.500 pesetas cada uno, para los números anterior y posterior al del premio primero	3.000
2 ídem de 1.000 íd. íd., para los del premio segundo	2.000
2 ídem de 840 íd. íd., para los del premio tercero	1.680
4.999 reintegros de 30 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	149.970
7.225	1.036.350

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al premio de 300 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero. Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos

Al día siguiente de efectuados éstos se exhibirán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 14 de marzo de 1946.—El Director general, Fernando Roldán.